

55 aniversario

Subasta · Auction EXTRAORDINARIA

exclusivamente por internet y en vivo por internet
internet and internet live bidding only



Miércoles, 30 de noviembre de 2022

19:00 horas



subastando desde 1967

CAYON SUBASTAS AUCTIONS
cayon.com · saladesubasta.com

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. Los lotes se adjudicarán al mejor postor. Prevalecerá la recibida y aceptada en primer lugar (orden por escrito). Los precios indicados para cada lote son los precios de salida. No se aceptarán pujas por debajo de este precio.
2. El precio de adjudicación será incrementado en un 20% de comisión o participación en subasta, IVA INCLUIDO (entrega sometida al régimen especial de objetos de colección). La comisión o participación en subasta mínima a incrementar el precio de adjudicación será de 5 euro, aumentándose el resultado de aplicar dicho porcentaje sobre la adjudicación hasta, al menos, esta cifra mínima de comisión o participación en subasta (5 euro). [Para comerciantes intracomunitarios y exportaciones: no se aplicará el régimen especial, y estará exento de IVA]. La comisión para pujadores en vivo por teléfono será del 22% (para lotes importantes, debe confirmarse antes de la celebración de la subasta; en todo caso, si se acepta, la puja telefónica supone como mínimo cubrir el lote).
3. La orden de compra se realizará enviando su puja por email, fax, carta, o en vivo por teléfono y en vivo por internet a través de la plataforma integrada en la web de cayon.com o su aplicación específica (tras formalizar el registro y tras aceptación expresa de CAYÓN SUBASTAS, S.L. podrá requerir cuantas referencias comerciales (autorizando su verificación) y garantías económicas estime oportuno a los licitadores para admitir la orden o la puja en vivo. CAYÓN no es responsable de posibles fallos o inconvenientes en la conexión de internet ni en las herramientas para la puja en vivo ni en la aplicación ni en el sistema de emails; estos sistemas pueden fallar por circunstancias muy diferentes, ocasional o permanentemente, y de forma incontrolable en muchos casos.
4. CAYÓN SUBASTAS, S.L. se obliga exclusivamente a la entrega de los lotes en nuestra oficina (calle Orfila 10, Madrid); el envío o transporte de los lotes es por cuenta y riesgo del comprador y supondrá un coste añadido. ATENCIÓN: Los lotes adjudicados podrán retirarse en la calle Orfila, 10 de Madrid a partir del día siguiente hábil de finalización de la subasta, en horario de oficina, o en las fechas y horarios indicados. Para obtener la propiedad y proceder a la retirada de las adjudicaciones ha de realizarse el pago al contado completo (transferencia bancaria efectiva) y en euro por el propio comprador o representante con autorización expresa. Los lotes no retirados en cinco días exoneran a CAYÓN SUBASTAS, S.L. de toda responsabilidad, asumiendo el riesgo el comprador.
5. Los lotes se venden tal y como son. Pueden examinarse en los horarios de exhibición o en internet. Los lotes podrán ser devueltos en caso de causa justificada en un plazo máximo de cinco días naturales a partir de la fecha de su recepción. No se admitirán devoluciones transcurrido este plazo. En ningún caso será causa justificada la distinta apreciación o estimación del estado de conservación de los lotes ni tan siquiera la errónea catalogación referenciada; sí lo será la errónea clasificación (prevalece el texto a la fotografía). No se admiten, bajo ningún concepto, devoluciones de los lotes compuestos de más de una pieza.
6. El comprador asume toda responsabilidad en referencia a guardar el debido cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la relativa a la exportación, que afecte a los lotes subastados. CAYÓN SUBASTAS, S.L. puede ayudarle en las gestiones, pero en todo caso los gastos ocasionados por dichos trámites serán a cargo del comprador, incluyendo la tasa de exportación (mínimo 5%).
7. Sin aviso previo, los lotes podrán ser agrupados, divididos, excluidos y/o alterados en el orden de subasta sobre la base de la potestad discrecional del subastador, incluyendo los cambios relativos a las erratas del catálogo que se advertirán en cada lote (en estos casos, podrán no atenderse las órdenes relativas a los lotes afectados por las erratas sin confirmación o comunicación previa). El sistema de pujas es potestad discrecional del subastador. No obstante, y como orientación para los pujadores a través de órdenes escritas, se indica que lo usual es que las pujas se vayan incrementando en un 10% aproximadamente, aunque pudiera ser mayor.
8. CAYÓN SUBASTAS, S.L. garantiza con carácter vitalicio la autenticidad de lo ofertado, salvo indicación contraria.
9. La participación en la Subasta supone la aceptación absoluta e irrenunciable de estas condiciones. La puja aceptada es una orden o contrato de mandato a CAYÓN SUBASTAS, S.L., y requiere hacer honor a la misma atendiendo lo antes posible al pago total, siendo su incumplimiento, además, causa de daños y perjuicios que podrán ser reclamados. La mora del pago devengará un 20% anual de interés, desde el momento de la adjudicación hasta el efectivo e íntegro pago de la compra. Además, se deberán abonar los gastos ocasionados por otros conceptos relacionados (almacenaje, seguro, comunicaciones, etc.).
10. El texto que obliga a las partes implicadas en la Subasta es el publicado en español, los complementarios serán sometidos al original en español. Para cualquier litigio o problema derivado de la subasta o de la interpretación de estas condiciones se establece la sumisión expresa a los Tribunales y Juzgados de Madrid Capital.

NO SE ADMITEN DECIMALES EN LAS ÓRDENES

Los incrementos de pujas durante la subasta son potestad discrecional del subastador. Suele ser en torno al 10 %

SE ENTREGA, INCLUIDO EN EL PRECIO, CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD A COLOR DE TODOS LOS LOTES
(excluidos los lotes de conjunto)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

A continuación, le informamos sobre los detalles relativos al tratamiento de su información personal, de conformidad con la nueva normativa aplicable en materia de protección de datos personales // **Privacy Data Policy**. *We will keep the data given. You have rights. Contact juan@cayon.com for any doubt.*

Responsables del tratamiento:

CAYÓN SUBASTAS, S.L. C/Orfila 10, 28010 Madrid B85822245 www.cayon.com 913082310 juan@cayon.com

JANO, S.L. B28448892, con mismo domicilio y datos de contacto.

Podrá dirigirse indistintamente a cualquiera de ellos, solamente a uno, no hace falta hacerlo a ambos, para ejercitar cualquiera de sus derechos.

Finalidad del tratamiento: Gestión de base de datos de clientes, documentación y ejecución de distintas relaciones contractuales, facturación y cobros; así como mantener y promover la actividad comercial y publicitaria por email, correo ordinario, servicios de mensajería y llamadas telefónicas, básicamente. Además de las diversas obligaciones legales.

También podemos elaborar sencillos perfiles automáticos para tratar de amoldar la información y actividad comercial a sus preferencias; por ejemplo, si colecciona solo billetes, recibirá catálogos cuando la subasta sea de billetes, probablemente no lo recibirá cuando sea de monedas extranjeras. En ningún caso dichos perfiles producirán efectos jurídicos ni le afectarán significativamente, ya que son lógicas y sencillas herramientas que utilizamos para evitar enviarle información que no le interese.

Adicionalmente contamos, por motivos de seguridad, con videovigilancia en el local.

Consideramos que Vd. da su permiso y consentimiento al participar, contactarnos y formalizar operaciones ocasionales ya sea en la sala de subasta, con una orden escrita, su navegación en la web y participación a través de internet o a través de la aplicación.

La aplicación y plataformas externas son terceros que nos prestan esos servicios para promocionar y gestionar las subastas, son encargados de recabar los datos de registro y participación. (Atención: si crea una cuenta en dichas plataformas para otras cuestiones que no sean nuestras subastas deberá revisar la política de datos de dichas plataformas ya que no seremos nosotros sus responsables de los datos). Las plataformas con las que trabajamos cumplen con la normativa vigente de datos europea y/o están adheridas al Escudo de privacidad (*privacy shield*), cumpliendo de este modo con las obligaciones de seguridad vigentes.

Legitimación: Necesitamos sus datos para llevar a cabo la ejecución de la relación contractual por la que los participantes se registran y participan en las subastas o por la que se interesan en nuestros productos y nuestras actividades, así como el cumplimiento de las obligaciones legales (laborales, mercantiles y administrativas).

Tenemos sus datos porque ha mostrado interés en nuestras actividades en algún momento desde que se constituyeron las sociedades e iniciaron su actividad (2009 y 1976 respectivamente). Adicionalmente, basamos el tratamiento de sus datos para desarrollar nuestra actividad comercial en el interés legítimo que nos asiste, acorde con la normativa vigente. No ha cambiado desde entonces la legitimación ni la finalidad, así que salvo Vd. nos diga lo contrario, seguiremos tratando sus datos.

Destinatarios: Los datos no se transfieren a terceros, salvo obligación legal, ni con carácter nacional ni con carácter internacional.

Solo se comparten, entre las empresas mencionadas como responsables, los ficheros de clientes y proveedores. Estas empresas tienen la misma estructura societaria (mismos socios), el mismo domicilio y similar actividad al estar enfocada al comercio minorista numismático a través de la celebración de subastas una, y a través de la compraventa la otra.

Por otro lado, solamente solicitaremos a encargados externos tratamientos auxiliares que pueden implicar acceso limitado a los datos, como puede ser el del servicio de Correos u otros servicios de logística o servicios de telecomunicaciones o servicios de consultoría para envíos de correos electrónicos o servicios informáticos, necesarios para la correcta prestación de nuestros servicios. Con ellos se trabajará con responsabilidad y exclusivamente para que lleven a cabo la labor pertinente determinada, para que ejecuten la orden exacta de comunicación contratada, sin que dispongan ni cedan sus datos para otros tratamientos y con la obligación de que no los mantengan tras la ejecución del servicio.

Derechos: Puede acceder, y así conocer si estamos tratando sus datos; puede rectificarlos y actualizarlos; puede suprimirlos, siempre salvando las obligaciones legales pertinentes; puede solicitar la portabilidad de los mismos a otro responsable; puede oponerse al tratamiento o solicitar la limitación de éste, así como oponerse a la elaboración de los sencillos perfiles referidos (en este caso solo podremos enviarle información genérica, y le enviaríamos toda la que generemos no solo la que entendamos que es de su interés).

Y, naturalmente, en cualquier momento podrá retirar su consentimiento al tratamiento de los datos. En este supuesto, eliminaremos sus datos, salvo el supuesto regulado de bloqueo de los datos para mantener información relevante por imperativo legal.

Puede ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento (en relación a los datos de clientes y proveedores, datos compartidos entre ambos responsables, solo será necesaria una solicitud a cualquiera de los dos responsables), acreditando su identidad. Si no le contestamos o considera que no se han atendido debidamente, le pedimos que nos lo haga saber para tratar de reevaluar la situación y buscar la forma de solucionar la discrepancia y así poderle ayudar y resolver su solicitud.

En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es c/Jorge Juan 6, Madrid 28001.

Categorías de datos: Los datos que vamos a tratar no pertenecen a categorías especiales ni son especialmente protegidos, no hacen referencia a antecedentes penales ni son monitorizaciones o tratamientos a gran escala. Son los normales y habituales de cualquier PYME de comercio minorista, básicamente identificativos de clientes y proveedores, así como las cookies habituales en la navegación de internet, el histórico de sus operaciones ocasionales y sus campos de interés dentro de nuestra actividad de comercio de objetos de colección de interés numismático.

Conservación de datos: Se conservarán mientras se mantenga su interés por nuestra actividad y mientras que no nos solicite su supresión y eliminación.

Por último, recordar que la seguridad total no existe, pero tratamos de adaptar nuestras actuaciones, sistemas y tratamientos a procedimientos y medidas razonables para evitar una quiebra y violación de seguridad de los datos y hacer un uso adecuado, legítimo, pertinente, limitado, responsable y actualizado de los mismos.

Tomamos conciencia de la importancia de salvaguardar sus derechos, y por eso también tenemos externalizado un servicio de consultoría de aplicaciones y herramientas informáticas para cubrir necesidades de asesoramiento y servicio en este ámbito, ya que no somos informáticos; y en particular velamos por tener vigentes y actualizadas las licencias de software, y tener vigentes, actualizados y en buen funcionamiento, los antivirus y el firewall.

Si en algún momento recibiera información que no es suya (por ejemplo, un email que no va dirigido a Vd.) u observa una debilidad o un fallo de seguridad, o alguna mejora en la normativa de protección de datos que, en la medida de nuestras posibilidades, podamos llevar a cabo, rogamos se ponga en contacto con el responsable. Muchas gracias.

AUCTION TERMS

1. The lots will go to the highest bidder. Prevailing the first one received and approved (written purchase orders). Price beside each lot is the starting price. Bids lower than this price will not be accepted.
2. The hammer price will be increased by 20% buyer's fee, VAT INCLUDED (margin scheme). Anyhow, the hammer price will be increased by 5 euro at least, as the minimum fee to be charged. [EU dealers with VAT number and exportations will not apply margin scheme; invoice will be VAT exemption]. Buyer's fee for phone live bidders will be 22% (only for special lots, please contact us in order to arrange this; minimum bid commitment included).
3. Purchase orders can be made by email, fax or mail, or LIVE BIDDING by phone and LIVE BIDDING through CAYON.COM or new cayon's app. CAYÓN SUBASTAS, S.L. reserves the right to request commercial references (allowing to confirm them) or economic guarantees from bidders as it deems necessary in order to accept the bid. CAYÓN is not responsible for any inconvenience or failure in the internet connection nor live tools/app nor email system; these systems can fail for several reasons, some impossible to manage (some failures are just temporary and others could be longer).
4. CAYÓN SUBASTAS, S.L. is committed exclusively to the delivery of lots in our office (Orfila 10, Madrid); shipment or transportation of the lots is by account and risk of the buyer and expenses will be added. Lots sold can be removed from our office on Calle Orfila, 10, Madrid, from the day after sales, during business hours, or at the time and place indicated in the auction room. To take property and possession of lots, total payment must be made in euro by the purchaser or a representative with express authorization. Regarding lots not removed in five days, CAYÓN SUBASTAS, S.L. is exonerated of any responsibility. Purchaser assumes it.
5. Refunds for lots purchased bidding in the auction room will not be permitted under any circumstance. Lots are sold as they are. You can examine lots by internet, and catalogue and dates provided for lot viewing. In case of bidding by order, lots may be returned with justified cause within maximum of five days following shipment. No returns shall be admitted once this term has expired. The only justified cause is the wrong description (not wrong classification nor grading; we do not accept returns on the basis of grading service companies' opinion). Under no circumstances shall return be allowed of lots comprising more than one piece.
6. Purchaser assumes all responsibility as regards compliance with law that may affect the lots, including exportation. CAYÓN SUBASTAS, S.L. may help you in this matter, but all expenses are assumed by the purchaser, including the exportation fee for outside EU (minimum 5%). The process may take between 4 and 9 weeks.
7. Without any previous notice, lots may be grouped, divided, excluded, and/or altered order of auction at the discretion of the auctioneer, including those regarding errata cataloguing (orders for lots affected by errata should not be attended). The bidding increment is auctioneer's discretion. In any case, for the purposes of orientation for absentee bidders, the most usual practice is to raise bids by 10%.
8. CAYÓN SUBASTAS, S.L. offers a life-time guarantee authenticity of items, otherwise indicated.
9. Any participation in the auction implies acceptance of these conditions. Participation in the auction means absolute compliance and cooperation with the terms and conditions. Bidding means that purchase will be honoured. Delay on payment will charge 20% annual interest until complete payment.
10. The text that is binding on the parties is which is published in Spanish. Other versions shall be subordinate to the Spanish version. For any litigation or dispute arising from the auction or the interpretation of these terms, the parties expressly accept the jurisdiction of the courts of the city of Madrid, Spain's capital.

A COLOR CERTIFICATE OF AUTHENTICITY OF ALL LOTS, IT'S INCLUDED IN THE PRICE
(excluding set lots)

EXPOSICIÓN DE LOS LOTES

INTERNET

El texto del catálogo en www.saladesubastas.com desde donde podrá ver las fotografías a color de todos los lotes y hacer sus pujas. También en www.cayon.com y www.sixbid.com y la app cayon subastas auctions. En su tableta a través de www.cayon.com y la app cayon subastas auctions (descárgasela gratis).

NOTICE OF EXHIBITION

INTERNET

The complete text and all the lots in color can be viewed on www.saladesubastas.com where you can make your internet bids. Also at www.cayon.com and www.sixbid.com and the app cayon subastas auctions. At your tablet at www.cayon.com and the app cayon subastas auctions.

Para la puja en vivo Cayón usa la nueva plataforma integrada en cayon.com
y su app CAYON SUBASTAS AUCTIONS

Para la puja previa: puede enviar directamente un email con sus datos, una carta,
un fax, utilizar nuestro formulario o usar la plataforma externa www.sixbid.com

LIVE BIDDING at www.cayon.com and the app CAYON SUBASTAS AUCTIONS

MADRID

En nuestras oficinas de la calle Orfila 10, Madrid: **SOLO CITA PREVIA**
días antes del remate *concierte su cita en el 91 308 23 10*

At our office in Orfila 10, Madrid: **BY APPOINTMENT ONLY**
few days prior the sale *arrange your date juan@cayon.com*

DETALLES PARA EL PAGO

BANCO | BANK DETAILS

Transferencia bancaria a nombre de |

CAYÓN SUBASTAS, S.L.

CAIXABANK (8649-Centro Empresas Madrid-Azca. Pl. Pablo Ruiz Picasso, S/N, P1. Madrid 28020)
CUENTA: ES71 2100 1417 10 0200454507

BANKINTER (Av. Manoteras 10, edif. C, 2ª planta izq. - 28050 Madrid)
CUENTA: ES9501287701470500007495

Por favor, al hacer la transferencia acuérdesse de **indicar su nombre y número de pujador**

PAYMENT INTERNATIONAL WIRES ONLY

Wire transfer payable to

CAYÓN SUBASTAS, S.L.
(Orfila, 10 · 28010 Madrid, Spain)

CAIXABANK (8649-Centro Empresas Madrid-Azca. Pl. Pablo Ruiz Picasso, S/N, P1. Madrid 28020)

Account	2100 1417 1002 0045 4507
IBAN	ES71 2100 1417 1002 0045 4507
SWIFT	CAIXESBBXXX

Please, indicate your **name and bidder number**

No se admite el pago por PAYPAL is not welcome

PAGO POR TARJETA para cantidades inferiores a 3.000 euro, contacte juan@cayon.com

CC PAYMENT for purchases below 3.000 euro, contact juan@cayon.com

CELEBRAMOS SUBASTAS MENSUALES POR INTERNET

Consigne ya sus monedas, medallas y
billetes con las mejores condiciones

Liquidaciones rápidas

Posibilidad de anticipos a cuenta de la
venta sin intereses

El comprador sólo paga el 18 % de
comisión en las subastas rápidas



ABREVIATURAS Y DICCIONARIO | ABBREVIATIONS AND DICTIONARY

A/ anv anverso Obverse	R/ rev reverso Reverse	Agº	Agujero Hole	Limp Limpiado Cleaned
Der/Izq Derecha/Izquierda	Right/Left	Mm	Milímetro Milimetre	Gramos Grams
Se Sin ensayador	No assayer	Sim	Similar Similar	Oxid Oxidación Oxidation
Sf No es visible la fecha en la moneda	Date out of flan	Ley	Leyenda Leyend	Posterior Late
Nd La moneda no está fechada	Coin not dated	Pág	Página Page	Vte Variante Varying
E.n.v Ensayador no visible	Assayer out of flan	H	Hacia Circa	Marquitas/Usuras Marks
Soldadura Removed from a mount		Rayitas de acuñación Lighty mint lines		
Este mismo ejemplar Plate coin		Canto (algo) tocado Edge (some) repaired		
Sirvió como joya/estuvo en aro Ex jewelry, mounted		Golpecito/Marcas Nick/marks		
Resplandor Brillo original Original luster		Golpecitos en grafila Edge n6ick		
Casi Almost	Resello Countermark	Hojas Planchet flaws		
Pátina Tone	Fondo espejo Cameo	Agº tapado Hole repaired		
Tono Toned	Acuñación floja/débil Weak mint	Fallo en grafila Error (no nick) on rim, outline (denticles)		
Restos de brillo original Some original luster		Mínimo fallo en canto Tiny error on edge		
Todo su brillo original All its original luster		Estuvo en aro Probably in a ring as jewelry		
Gran parte de brillo original Almost full original luster		Imperceptible Inapreciable Unnoticeable		
Pequeña incisión Nick		Suaves y finas rayitas Hairlines		
Mínimos restos de brillo original Few original luster		Leves suaves y finas rayitas Light hairlines		
Suavemente limp. Lightly cleaned		Abundantes suaves y finas rayitas Heavy hairlines		
Rayas de acuñación Mint lines (like scratches)		Raya Scratch		

TABLA DE CONSERVACIONES | GRADING CONDITIONS

ESPAÑOL	INGLÉS	ALEMÁN	FRANCÉS	ITALIANO	PORTUGUÉS
FDC/PROOF	MS/Proof-P.P.	Polierte Platte-P.P.	Flan bruni	Fondo specchio	Proof
SC	Uncirculated·UNC	Stempelglanz	Fdc	Fior di conio	Soberba
EBC	Extremely Fine·XF	Vorzüglich	Superbe	Splendido	Bela
MBC	Very Fine·VF	Sehr Schön	Très beau	Bellissimo	Mbc
BC	Fine·F	Schön	Beau	Molto bello	Bc
RC	Good/fair	Sehr Gut Erhalten	Très bien conservé	Bello	Req+

¿CÓMO PUEDO PUJAR?

Háganos llegar su orden:

Carta Cayón, Orfila10 Madrid 28010

Fax 91 319 42 06

Email subasta@cayonsubastas.com

Puje en vivo por internet a través de
cayon.com (plataforma externa integrada)
[debe tener cuenta activa previa a la
subasta]

Puje en vivo con la app CAYON SUBASTAS AUCTIONS

Puje en vivo por teléfono para lotes importantes [confirmar días antes de la subasta la posibilidad; comisión 22%]

Si no es cliente, se requiere un proceso previo para registrarse y poder aceptar su orden
CONTACTO juan@cayon.com

HOW CAN I BID?

Send us your order:

Mail Cayón, c/Orfila10 Madrid 28010

Spain Fax +34 91 319 42 06

Email subasta@cayonsubastas.com

Bid live through cayon.com (new platform)

Bid live through app CAYON SUBASTAS AUCTIONS

Bid live by phone for important lots
[buyer's fee 22%]

If you are a new client, a process has to be done prior to accept your order

CONTACT juan@cayon.com

BIBLIOGRAFÍA | BIBLIOGRAPHY

Catalogación | Cataloging

- Cy** CAYÓN, A., C. y J.: *Las monedas españolas. Del tremis al euro...* Madrid, 2005.
CAYÓN, Juan R.: *Compendio de las monedas del Imperio Romano.* Madrid, 1985. 4 vols.
CAYÓN, Juan R.: *Sestercios del Imperio Romano.* Madrid, 1984. 3 vols.
- Cal** CALICO, X.: *Catálogo Los áureos romanos.* Barcelona, 2002.
- CNV** VICO, Jesús, CORES, M. y G.: *Corpus Nummorum Visigothorum.* Madrid, 2006.
- F** FRIEDBERG, A. L.: *Gold Coins of the World. From Ancient times...* Clifton, 1992. 6ª ed.
- KM K** KRAUSE, C. L. y COLIN. R. BRUCE ed.: *Standard Catalog of World Coins.* 1993. 4 vols.
- Laz** LÁZARO, J.L.: *Los redondos de Lima, México y Potosí y otras...* Madrid, 1996 y 2003.



Orfila, 10 – 28010 Madrid
T +34 913 082 310 | F +34 913 194 206
subasta@cayon.com

Fotografías, catálogo e idea

Adolfo Cayón

Clemente Cayón

Juan Cayón

Han colaborado en esta subasta Pilar San Pío, Beatriz Durán y Cristina Sánchez.



www.iapn-coins.org



www.vddm.de



La primera subasta que celebró Cayón fue el 30 de noviembre de 1967. Coincidiendo con este aniversario, 55 años, queremos rendir un pequeño homenaje a todas las personas que han hecho posible esto; empezando por los clientes, decenas de miles, que durante estas cinco décadas y media han comprado y vendido en Cayón, participado en las subastas y comprado libros; por supuesto también a todos los trabajadores que han ayudado con su dedicación y cariño, han sido más de dos docenas los empleados directos en estas décadas, destacando Teresa que durante más de cuarenta años se vinculó con nosotros.

Y sobre todo, estamos agradecidos a nuestro padre Juan R. Cayón, pionero en casi todos los frentes, incombustible comerciante, apasionado de la numismática y los libros, espléndido padre que continua activo, despierto y enganchado a las monedas, medallas y billetes, su pasión desde la infancia. Solo durante el confinamiento de 2020 caímos en que pasó varias semanas sin tocar ni clasificar monedas, algo que no sucedía desde que tenía 9 o 10 años.

Por eso hemos querido hacer un pequeño guiño a una de las marcas que se grabó en la memoria de toda una época numismática: los catálogos dorados de las ventas públicas. Los modernos coleccionistas no los conocerán, pero sin duda todos los que vivieron los 70 y los 80, y los que guardan en su biblioteca algún ejemplar, les resultará simpático rememorarlos con este catálogo que tienen en sus manos, de similar tamaño y con la portada dorada espejo, tan característica.

Hemos contado las subastas, los lotes y objetos subastados que han pasado por Cayón en estos 55 años... con varias mudanzas y con el transcurso de toda una vida, alguno se nos habrá escapado -pensamos que entre 6 y 10 como máximo seguramente- por lo que si tuvieran algún catálogo de los no mencionados en el listado que acompaña al final de este catálogo, rogamos nos informen para incluirlo. Los números llaman la atención, aún sabiendo perfectamente que debían rondar estas cifras, pero una cosa es saberlo y otra contarlo:

DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1967 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

SUBASTAS DE CAYÓN 406

LOTES SUBASTADOS 393.693 OBJETOS SUBASTADOS 706.240

Hay que recalcar que desde 1967 hasta 1985 se celebraron 252 subastas, se subastaron 243.862 lotes para un total de 291.192 objetos. Es decir, antes de la Ley de Patrimonio Histórico vigente, sin los medios actuales, imprimiendo el catálogo dorado -que excepcionalmente lo fue plateado o blanco-, fotografiando con técnica no digital por supuesto, montando los catálogos sin ordenadores... llegaron a celebrarse 42 subastas en el año más agitado (1978), siendo el mes de diciembre de 1977 el que consta con más subastas, 5 para cerrar el año.

Esperamos que disfruten de esta pequeña subasta donde hemos podido reunir 55 lotes con varias piezas de gran interés, importantes, raras y escasas: piezas romanas, una inédita visigoda, alguna medieval y de Reyes Católicos, varias acuñaciones de los Austrias y de los Borbones, unas pruebas de Isabel II, y ejemplares de la peseta importantes; además, hay alguna medalla así como monedas extranjeras. Un amplio panorama que, junto con la subasta de billetes del día anterior, cubre los distintos campos de la numismática (monedas, medallas y billetes). Reiteramos las gracias a todos Vds., guardando en la memoria muchos de los amigos que ya no están. También queremos agradecer a los consignadores de esta subasta tan especial para nosotros. Y reiterar el agradecimiento a nuestro padre Juan R. Cayón.



2:1



5501



- 5501 IMPERIO ROMANO. NERÓN. Sestercio. Roma. 62-68. Busto del emperador a derecha con corona de laurel y égida. NERO CLAVDIVS CAESAR AVG GER P M TR P IMP P P. Nerón a caballo a izquierda con clámide al viento, seguido de jinete con estandarte, flanqueados por S C. En exergo DECVRSTO. CySest125. C91. MtSyd141. 26'21 g. Alguna mínima y superficial pérdida de masa sin relevancia en reverso. MBC+/MBC o algo mejor. Pátina verde. Atractivo ejemplar con un buen retrato

975



3:1



5502



5502 IMPERIO ROMANO. NERÓN. Áureo. Roma. 63-66. Busto del emperador laureado a derecha con las ínfulas rectas. NERO CAESAR AVGVSTVS. Salus sedente a izquierda con globo en la derecha, debajo SALVS. Cy17. C315. RIC54. Cal443. 3'75 g. Mínima grieta. MBC o algo mejor, mínimos restos de brillo original

2.600



3:1



5503



- 5503 IMPERIO ROMANO. VESPASIANO. Áureo. Roma. 69-70. Busto del emperador laureado a derecha. IMP CAESAR VESPASIANVS AVG. Paz sedente a izquierda portando rama de olivo en la derecha y caduceo en la izquierda. COS ITER TR POT. Cy no cita, 35 para denario. Cal607. 6'93 g. Acuñación algo débil. Mejor que MBC, mínimos restos de brillo original. Muy centrada

2.750

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot



Titus Flavius Vespasianus nació el 41, fue nombrado César el 69 y Emperador del 79 al 81, sucediendo a su padre Vespasiano y continuando el desarrollo de obras públicas que éste inició entre ellas grandes instalaciones sanitarias, las Termas de Tito. Inauguró el Coliseo con cien días de espléndidos juegos. Su madre fue Domitila, esclava que fue manumitida antes de casarse el 40; murió antes del nombramiento como Emperador de Vespasiano, y fue su hijo Tito quien le rindió honores divinos conmemorando su consagración. Tuvo una carrera militar notable con varias anécdotas importantes; tomó Jerusalén el 8 de septiembre del 70, hecho que se celebró con un desfile triunfal magnífico. También se erigió el Arco de Tito de la entrada del Foro, proclamándole Imperator por los soldados. Otro hecho notable fue la conquista de Britannia por su lugarteniente Agrícola el 79.

Sin embargo, varios hechos trágicos marcan su gobierno: la erupción del Vesubio en el 79 que sepultó Pompeya, Herculano y Estabia matando a buena parte de población, entre ellos Plinio el Viejo; y un terrible incendio, el segundo, que destruyó gran parte de Roma durante los tres días que duró.

COS V significa consul quinquies. El consvlatvs es la más alta magistratura romana que con carácter anual otorgaba la autoridad soberana a los cónsules. Es dato relevante ya que permite datar perfectamente la acuñación, en este caso cónsul V es el año 76.

La vaca es símbolo de la fertilidad y de la abundancia por lo que debería estar ligado a un periodo rico en este sentido, o tal vez lo contrario, clamándola a los dioses con esta acuñación. Nos inclinamos por lo primero.

Podemos dar razón de algunos precios del siglo I, teniendo presente que un áureo eran veinticinco denarios: un talento de plata (aproximadamente 50 kilogramos) unos 6.000 denarios; el jornal diario en el campo un denario; una libra de lujoso perfume de nardo puro, 300 denarios; y el sueldo de un catedrático de oratoria famoso en Roma hacia el año 70, 100.000 sestercios -25.000 denarios, 1.000 áureos-.



3:1



3:1



5504



- 5504 IMPERIO ROMANO. TITO. Áureo. Roma. 76. Busto del emperador laureado a derecha. T CAESAR IMP VESPASIAN. Vaca en marcha a izquierda, sobre ella COS V. S2416. C53. RIC188. Cal736. NumismaticChronicle859 (Vespasiano). 7'32 g. Grafiti A entre las patas del animal. EBC-, restos de brillo original. Atractivo ejemplar con una notable acuñación

6.000

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot

En caso de no exportarse fuera de la UE, el comprador abonará 600 euros extra (martillo, comisión más 600 euros) / In case of EU delivery, buyer will pay 600 euros extra (in addition hammer, buyers fee and 600 extra)



2:1

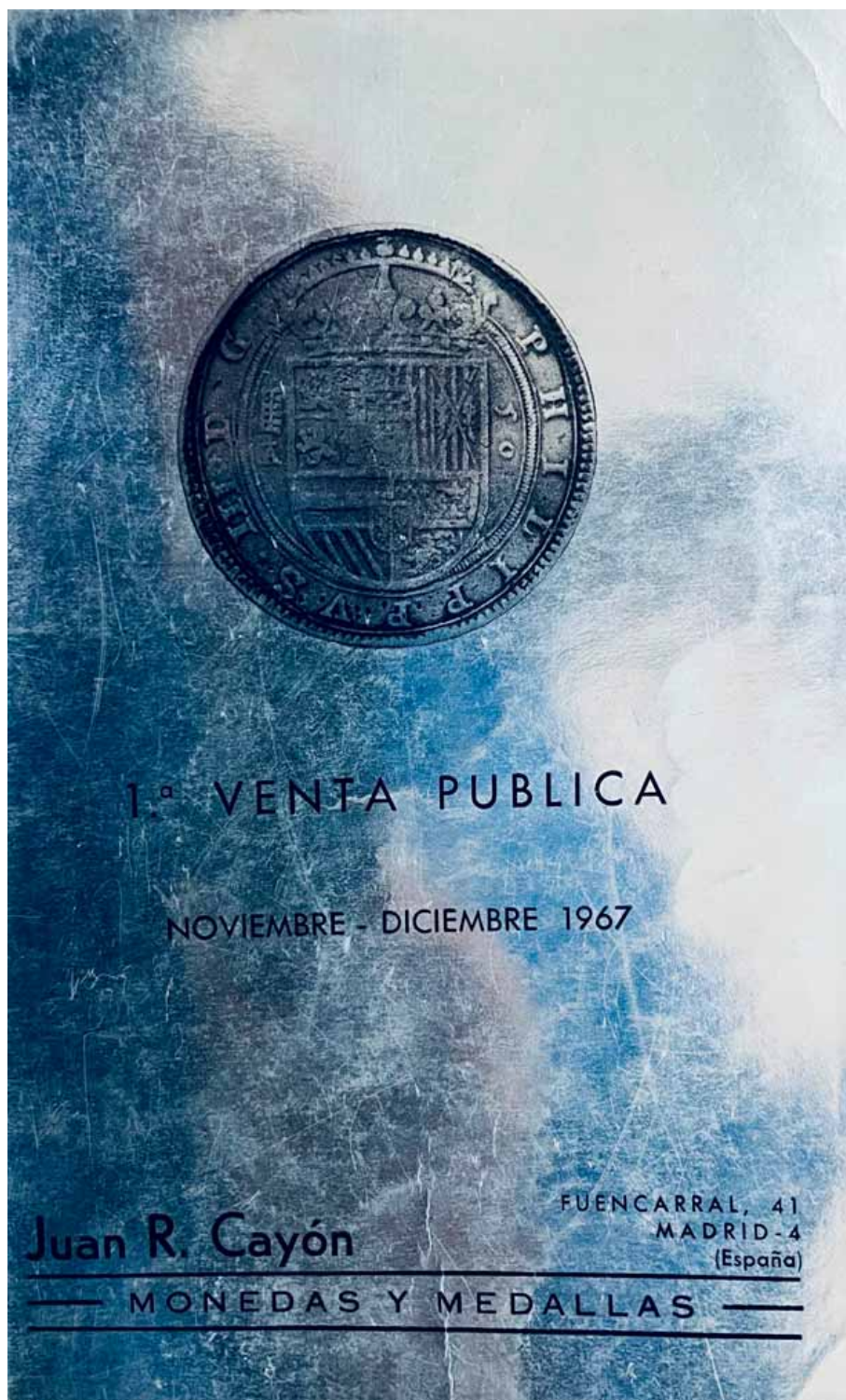


5505



- 5505 IMPERIO ROMANO. ANTONINO PÍO. Sestercio. Roma, 145-161. Busto del emperador laureado a derecha. ANTONINVS AVG PIVS P P TR P. Salud velada estante de frente mirando a izquierda, ceremoniando ante altar con serpiente y sosteniendo en su derecha patera y en su izquierda timón invertido, a su alrededor COS IIII. CySest104. C206. MtSyd901. 27'64 g. Grieta en canto. EBC/EBC-. Atractivo ejemplar con un buen retrato

1.050



Portada de la primera subasta de Cayón. 30 de noviembre-1 de diciembre de 1967
Excepcionalmente se presentó en plata espejo por el cincuentín



Titvs Avrelivs Fvlvivs Boionivs Arrivs Antoninvs, luego Titvs Aelivs Hadrianvs Antoninvs, nació en el 86. Su primer consulado fue en el 120 con notable éxito, logrando la confianza de Adriano que le encomendó la administración de Italia durante sus viajes, junto a otros tres ex cónsules. Más tarde fue adoptado por Adriano y cambió de nombre, adoptando Antonino Pío a su vez a Marco Aurelio y a Lucio Vero. El sobrenombre de Pío lo recibió junto al título de Augusto por el Senado tras la muerte de Adriano, y años más tarde, en el 145, erigió un templo en memoria de su padre adoptivo.

Al parecer fue un hombre ecuánime, sensato y con costumbres bastante ordenadas, prestando auxilio y consuelo a pobres y desheredados. De hecho, era solicitado para arbitrar entre reyes y naciones distantes de Roma. Los cristianos gozaron de un periodo de relativa paz, libres de persecuciones por la tolerancia e indulgencia mostrada por el Emperador que ostentó el cargo veintitrés años.

El globo u orbe es el símbolo del mundo como atributo de la dominación. Aparece por primera vez en las monedas de Augusto. Evidentemente representa que Roma es el centro del mundo y que alrededor se encuentran las naciones sometidas, era una enseña militar cuyo uso se generalizó entre los Emperadores. Coincidirá con la realidad de la redondez de la tierra que se ignoraba por los astrólogos de la época.

El sueldo de un legionario en el siglo II rondaba los 1.200 sestercios al año, unos 300 denarios, es decir un áureo al mes.



- 5506 IMPERIO ROMANO. ANTONINO PÍO. Áureo. Roma. 152. Busto del emperador laureado a izquierda. ANTONINVS AVG PIVS P TR P XV. Emperador estante de frente mirando a izquierda, con globo en su derecha. COS IIII. Cy4. C305. RIC206. Cal1518. 7'41 g. EBC+, brillo original. Muy buen y bellissimo ejemplar. Rara en esta más que notable presentación

9.000

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot

En caso de no exportarse fuera de la UE, el comprador abonará 900 euros extra (martillo, comisión más 900 euros) / In case of EU delivery, buyer will pay 900 euros extra (in addition hammer, buyers fee and 900 extra)



3:1



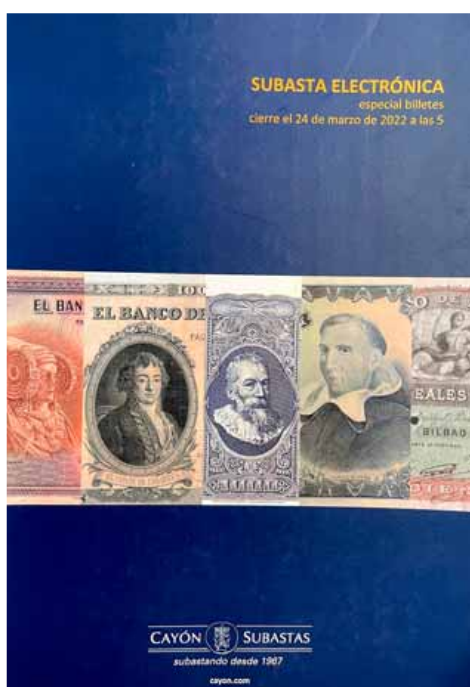
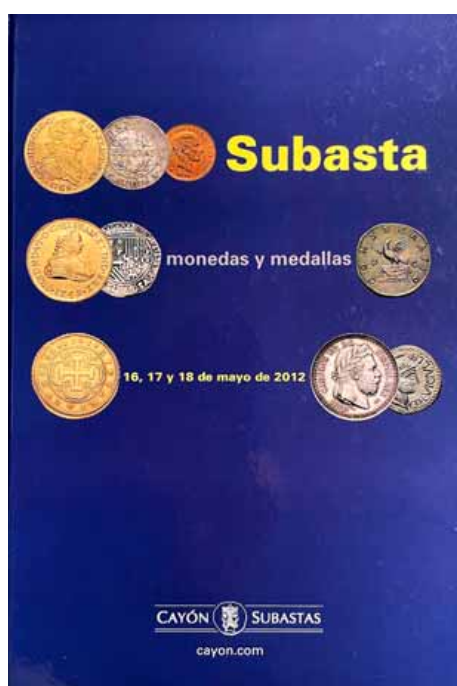
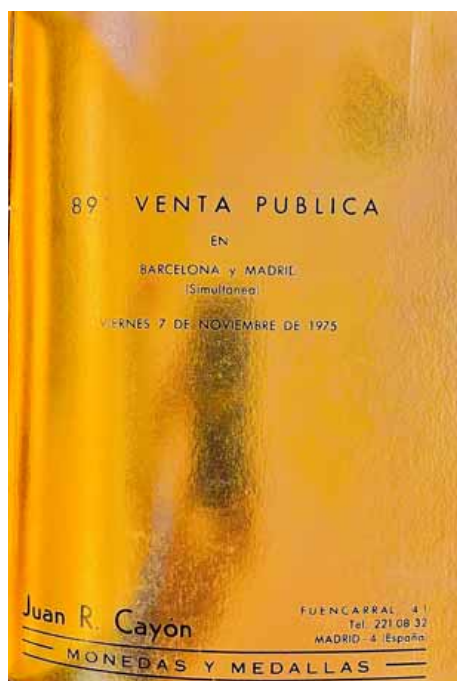
5507



- 5507 IMPERIO ROMANO. PERTINAX. Denario. 193. Busto del emperador laureado a derecha. IMP CAES PHELV PERTIN AVG. Equidad estante de frente y mirando a izquierda, portando balanza y cornucopia. AEQVIT AVG TR P COS II. Cy5. C2. RIC1a. 3'69 g. EBC, mínimos restos de brillo original. Encapsulado NGC XF strike 4/5 surface 5/5. Muy buen y atractivo ejemplar. Rara, más en esta notable presentación. Ex Jonathan K. Kern collection

1.000

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot



Portadas de las subastas de Cayón
número 100 (7 de noviembre de 1975), 200 (30 de noviembre de 1978),
300 (16 de junio de 2012) y 400 (24 de marzo de 2022)



Ispali es la ciudad indígena, actual Sevilla, localizada en el bajo Guadalquivir y con un gran puerto, uno de sus factores potenciales más importantes, y al mismo tiempo causa de asaltos y ataques habituales a lo largo de su historia. Con los romanos era conocida como Colonia Iulius Romula Hispalis.

Witiza era hijo de Egica y fue nombrado rey en el 700, con una situación compleja y un reino debilitado. Trató de buscar alianzas y apoyos para unificar a la nobleza, pero esto le debilitaba aún más. Junto a la crisis política, se unía una importante crisis económica a causa de la escasez de alimentos; y por supuesto seguían sufriendose asaltos, y acechaba claramente el riesgo musulmán. Murió en el 710 con treinta años, y comienzan las luchas por hacerse con el poder... aunque es evidente el declive sin solución del reino visigodo.

Se discute si Achila fue hijo mayor suyo... en todo caso parece constar en fuentes árabes que hijos menores de Witiza permanecieron en al-Andalus emparentando con familias musulmanas. De hecho, fueron considerados por jefes de los cristianos por la nueva autoridad que respetó en cierto modo las propiedades que tenían, al parecer más de 1.000 aldeas cada uno.

La acuñación de Witiza, solo 81 ejemplares mencionados en el Corpus Nummorum Visigothorum de Vico y Cores que seguimos en esta nota, supone un declive metalológico notable, llegando a ser el menor de toda la historia de las bellas piezas visigodas: cuanto más al norte peninsular más peso y oro, cuanto más al sur, más liviano y menos oro, como evidencia este ejemplar inédito y único.



3:1

5508

- 5508 VISIGODOS. WITIZA. Ispalis. Tremis. 700-710. Busto a izquierda. IDINHEVVITTIZAP+. Cruz griega sobre los tres escalones flanqueados por dos puntos. +ISPALIPVS*. CNV no cita. MyLI ni Milles citan. 0'82 g. Levísimo fallito de acuñación en parte del contorno exterior. Insignificante pérdida de metal que no afecta al tipo ni leyendas. Casi SC-. Inédita. Único. Extraordinario ejemplar del que no se tenía noticia. Tipo único mirando a izquierda. Magnífica

8.000



3:1



5509



5509 PEDRO I. Dobla de 35 maravedís. 1350-69. Sevilla. Busto del rey coronado a izquierda. +PETRVS:DEI:GRA:REX:CASTELLE:ELE. Castillos y leones en cuarteles. Marca de ceca en cuarto cuartel. +PETRVS:DEI:GRA:REX:CASTELLE:EL. Cy1276. 4'51 g. Prácticamente MBC+. Elegante retrato con adornos en el ropaje

2.700



3:1



5510



- 5510 ENRIQUE IV. Enrique nuevo de la silla. Hacia 1471. Sevilla. Rey sedente en trono de frente con los símbolos de su autoridad: gran corona y espada a dos manos. León pasante a sus pies. ENRICVS tres puntos CAR / TVS tres puntos DEI tres puntos GRAC. Castillos y leones en cuarteles, dentro de motivo polilobulado con anillos en sus arcos. +ENRICVS flor REX flor CASTELLE flor ET LEGIONIS. S a las 6. Cy15338. 4'58 g. Pequeña grieta. MBC+ y algo mejor. Buen ejemplar. Escaso

4.700



3:1



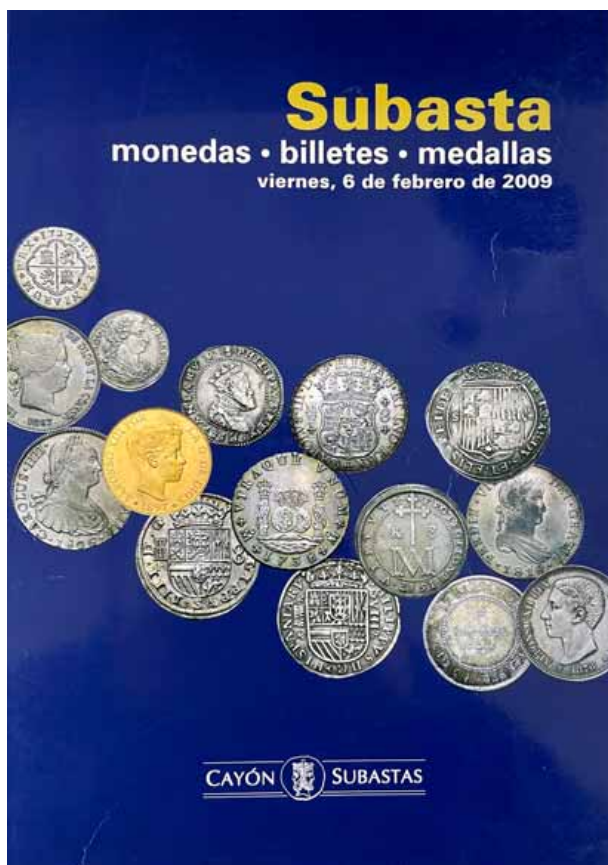
5511



5511 REYES CATÓLICOS. Doble excelente. Sevilla. Bustos coronados confrontados. Marca de ceca acotada y flanqueada por puntos. Cinco puntos en cruz encima, entre ellos. +FERNANDDVVS:ELISABE DEI GRA. Águila de San Juan tras el escudo. SVB:VMBRA:ALARVM:T.: Cy2935. Fallito del disco que produce leve vano en el contorno. Liger repinte. MBC+. Tono. Cierta atractivo

1.250

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot



Subasta Rápida XXVI
solo con órdenes de pujas, no en vivo

miscelánea • miscellaneous

Speed auction XXVI
mail bid only

Se cierra el martes, 9 de Junio de 2015,
a la puja ganadora recibida antes de las 6 de la tarde (Madrid)

monedas antiguas-Roma/ancient coins Roma Lotes 1-20
monedas antiguas-ibéricas/ancient spanish coins Lote 21-46
monedas españolas-Hasta Austrias/spanish coins below 1700 Lotes 47-56
monedas españolas-Borbones/spanish coins up 1700 Lotes 57-117
monedas españolas-Isabel II y centenario/spanish coins XIX-XX Lotes 118-247
monedas de oro-españolas/spanish gold coins Lotes 248-258
monedas de oro-extranjeras/world gold coins Lotes 259-283
más monedas españolas-Felipe V-centenario/spanish coins 1700-XX Lotes 284-303
más monedas españolas-Franco y Juan Carlos I/spanish coins XX Lotes 304-328
monedas extranjeras a-z/world coins Lotes 329-423
más monedas extranjeras a-z/more world coins Lotes 424-449
aún más monedas extranjeras a-z/extra more world coins Lotes 450-466
últimos lotes de monedas extranjeras a-z/some extra world coins Lotes 467-536
billetes extranjeros a-z/world banknotes Lotes 537-549
más billetes extranjeros a-z/more world banknotes Lotes 550-563
billetes españoles/spanish banknotes Lotes 564-650

Closing tuesday, June 9th, 2015,
to the winner bid receive before 6 pm, (Madrid-Spain)

EXCLUSIVAMENTE EN / ONLY ON

CAYON.COM SALADESUBASTA.COM
SIXBID.COM

Portada de las subastas de Cayón
Más de 300.000 lotes (6 de febrero de 2009) -número 290-
Más de 500.000 de objetos vendidos (9 de junio de 2015) -número 333-



Fernando e Isabel se casaron el 19 de octubre de 1469 conformando la unidad nacional de lo que devendrá en el actual Reino de España, de ahí la simbología incorporada a la moneda. Los reyes, elegantemente vestidos con ropaje regio, sus coronas sobre sus cabezas enfrentadas, representando la soberanía de los reinos que agrupan bajo su matrimonio. Por otro lado, el águila sosteniendo el escudo que reúne la heráldica de todos esos reinos. Evidencia un cambio de estilo respecto a las amonedaciones cristianas, incluso respecto las más cercanas como vemos en el lote anterior de Enrique IV.

Hemos reiterado en numerosas ocasiones la importancia capital de la Pragmática de Medina del Campo de 13 de junio de 1497. Por esta razón, además del punto de vista histórico y estilístico, la numismática moderna comienza con los Reyes Católicos. La reforma del sistema monetario castellano se implantará en todos los reinos, unificando medidas, pesos, estilos... imponiéndose la consistencia y coherencia del sistema trimetálico y su mensaje, con sus reformas y actualizaciones por supuesto, hasta final del siglo XIX. Se anticipó a la abundancia de metal que vendría del Nuevo Mundo, aunque evidentemente conocemos las diferencias en la labra de las múltiples cecas que vendrán.

Los cuatro excelentes son piezas numismáticas rotundas de un tamaño llamativo, solo superadas por tres piezas ostentosas y lujosas e inalcanzables para la mayoría de los coleccionistas como son los diez, veinte y cincuenta excelentes. Hay fuentes que citan menos de 40 piezas en el mercado para los 4 excelentes acuñados en Segovia con distintos tipos (pueden diferenciarse entre 5 y 8 distintos o variantes)... probablemente haya más desde luego, pero en todo caso el tipo de ensayador P solo cita 2 en esas fuentes, lo que al menos nos refiere y advierte de la rareza de esta enigmática marca. Conocemos probablemente 5 o 6 ejemplares.

Podemos dar razón de algunos precios en esta época; en 1482 Andrés García de Priego, carbonero vecino de Villafranca, acordó con el calderero Luis García, vecino de Córdoba, la entrega antes de Carnaval de tres cargas de carbón de brezo semanales, a precio cada carga de 70 maravedíes; en 1500 en Pedraza, se multaba con 12 maravedís por el robo de viñas por la noche; en el Libro de cuentas de Isabel la Católica de 1498 consta que la reina compró ámbar fino, cuentas, perfumes, almizcle, algalía y otras cosas de los olores en hojas por 7 maravedís; en 1497 se dio orden de pago a Cristóbal Colón, almirante del Mar Océano, de 824.336 maravedís por 25.760 fanegas y media de trigo, a razón de 32 maravedís por fanega.

Para calcular estas cantidades, siguiendo a D. Liciniano Saez en un informe a la Academia de la Historia de de 25 de julio de 1800, podemos indicar que a finales del XV, la relación era que un excelente eran 960 maravedís -oscilando el real entre 30 y 31 maravedís-, es decir que cuatro excelentes serían 3.840 maravedís. Así que a Colón le tendrían que dar 214 piezas de cuatro excelentes como la de este lote para la enorme compra de trigo.



2:1



5512



- 5512 REYES CATÓLICOS. Cuádruple excelente. Anterior a 1528. Segovia. P. Bustos de Fernando e Isabel coronados confrontados. Entre sus pechos la denominación. Entre ellos, centrado, pequeño acueducto de cuatro arcos. Tras Isabel el ensayador. +FERNANDUS anillos ET anillos HELLISABET dos anillos D dos anillos G dos anillos REX dos anillos ¿IIII? REGINA dos anillos CA. Águila de San Juan sosteniendo escudo. Dos anillos SUB dos anillos UNBRA:ALARUM dos anillos TUARUM:PROTEGE dos anillos NO. Cy2958. 13'98 g. Leves restos de suciedad. Liger repinte en anverso afectando a la denominación y dos zonas de la leyenda. MBC o algo mejor. Rara. Buen ejemplar

11.000

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot



2:1

5513

- 5513 FELIPE II. 8 reales. 1586. Segovia, Ingenio. Prueba en cobre. El 6 tumbado. El reverso desplazado, permitiendo advertir puntos de tracción del riel. Sería Cy3967 variante. 18'66 g. Leve oxidación. Peor que MBC. Interesantísimo y rarísimo ejemplar. Ex Huntington collection. Ex American Numismatic Society 18052

1.000

Téngase en cuenta que las primeras acuñaciones del Ingenio se realizaron el 20 de marzo de 1586 con una partida de plata del Rey. Esos 100 primeros duros se repartieron entre los pobres siguiendo instrucciones del Rey, tal como sabemos por carta del Conde de Chincón: "Su Magestad ha querido que se de a nuestro Señor el primer dinero que se ha labrado en el Yngenio, por cumplir con esto con la que es pagar primicia... los cien reales de a ocho ... los reparta entre pobres".

Podemos elucubrar que esta prueba en cobre de 1586 se llevase a cabo para comprobar el mecanismo y realizar ajustes de esos primeros duros, la primera rendición del Ingenio.



2:1



5514



5514 FELIPE II. 8 reales. 1591. Segovia, Ingenio. HISPANIARVM. Acueducto de cinco arcos con alegoría del extremo de Castilla (cabeza de Extremadura) -siguiendo la teoría del Padre Flores-. Fecha flanqueada por puntos, y entre medias otro diminuto. Cy4026. Alguna fina rayita en reverso. EBC+/EBC, mínimos restos de brillo original. Suave tono. Estupendo. Muy buen ejemplar

1.700

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot



Felipe II acuñó siguiendo el estilo anterior, e incluso a nombre de los Reyes Católicos en el vellón, desde el inicio de su reinado en 1556. Sin embargo, diez años más tarde inició la nueva estampa. Coinciden la construcción del Ingenio de Segovia en la década de 1580, lo que llevó a incorporar como dato obligatorio en las monedas la fecha de acuñación a partir de 1588. Además, en el año 1597 coincide que se modificó la leyenda de las monedas y se incluiría el escusón de Portugal. Es decir, hechos con notable incidencia en la numismática.

Este duro es evidencia de varios de estos importantes cambios. Acuñado en la Casa Vieja, comparte con otros duros del Ingenio la misma fecha de acuñación 1597. Es decir, hay monedas de 8 reales acuñadas en 1597 en Segovia, pero en dos cecas diferentes y con dos técnicas distintas: Casa Vieja a martillo, y el Ingenio a rodillo, por laminación. Pero además, en la Casa Vieja, el año 1597 acuñan dos ensayadores; I superado de o (loan de Morales) y el protagonista de esta pieza que se identifica con el símbolo parlante del árbol (Lesmes Fernández del Moral). Es más, resulta misterioso que el año 1598 sigue habiendo acuñaciones en el Ingenio, pero no se conocen en Casa Vieja. Y para más enigma, I superado de o sí se nos muestra en otras piezas a molino... pero árbol solo se conoce su trabajo con Felipe II en el año 1597 para piezas de plata y de oro. Es decir, solo conocemos a este ensayador por el año 1597.

El tipo con leyenda OMNIVM / REGNORVM REX incorporando el escusón de Portugal es el nuevo y último tipo de Felipe II, que morirá al año siguiente, 1598. De esta tipología debieron acuñarse menos de 17.000 kilogramos de plata, aunque solo se conocen ejemplares, como hemos dicho, del año 1597 del que recordamos haber visto solamente tres o cuatro ejemplares.

Podemos dar razón del precio pagado por Felipe II en 1583 por una de las primeras obras de el Greco en España, trabajo que se ordenó para El Escorial, "El martirio de San Mauricio y le legión tebana", 800 ducados. Al parecer no fue del gusto del rey.

Tres años más tarde que la acuñación de este ejemplar, hacia 1600, el propio rey Felipe II ordena a Lope Giner, pagador de las armadas de Cartagena, y al tesorero Juan Fernández de Espinosa, que entreguen cada uno 50 ducados a Cervantes por algo misterioso, "*ciertas cosas de nuestro servicio*", en total 100 ducados.

El ducado quedó relegado a unidad de cuenta tras la introducción del escudo; equivalía a unos 375 maravedís el primero, mientras que el segundo, el escudo, lo hacía a 350 maravedís en un principio, para luego ser 400 en 1566, y más tarde -1609- fijarse en 440 maravedís la relación con el escudo. El real seguía la relación de entre 30 y 34 maravedís. Así que podemos estimar que esos 800 ducados por el Greco debían ser unos 860 escudos, unos 344.000 maravedís. Mientras que el encargo misterioso por el servicio de Cervantes al rey serían unos 107 escudos y medio, unos 43.000 maravedís.



2:1

5515

5515 FELIPE II. 8 reales. Segovia, Casa Vieja. 159(7) parece discernirse la base del último dígito. Árbol. Cy4054 (6.000€). 27'33 g. Leves vanos de acuñación, como es habitual en esta serie. MBC+ y algo mejor el reverso. Flan de gran tamaño que permite percibir casi por completo ambas áreas. Rarísimo duro de Casa Vieja acuñado en la única fecha de este ensayador. Conocemos solo 3 o 4 ejemplares

5.000



La capital del Virreinato de Nueva España pronto recibió el encargo de fundar casa de moneda, 11 de mayo de 1535. Dos años más tarde, por real cédula de 18 de noviembre de 1537, se ordenaría la acuñación de 8 reales y medios duros, y lo hizo profusamente a martillo, también con la excepción de ejemplares poligonales a virola, y sobre todo introduciendo el tipo moderno y exitoso del llamado columnario, hasta que se incorporó de nuevo el retrato.

Las acuñaciones redondas o galanas, royal en inglés, son espectaculares ejecuciones de factura llamativa que dejarían perplejos a los que habitualmente usaban las recortadas y macuquinas. Pero desde luego Méjico, como ceca principal de América, es sin duda el mayor exponente de excelencia en este sentido, logrando acuñar perfectos ejemplares con todo su detalle, completamente redondos y perfectos en su resultado permitiendo leer completamente las leyendas, la fecha, el ensayador, y recogiendo minuciosamente los tipos, como bien muestra este ejemplar.

F podría ser Francisco de Morales, que se identifica para las acuñaciones a martillo en la casa de Méjico en lapsos alternos durante dos décadas, entre 1600 y 1620. Si bien la técnica está depurada, probablemente la idea inicial de cómo ejecutarlo pudiera venir de las pruebas que llevó a cabo en Madrid, en los talleres de Jacome Trezzo, Melchor Rodríguez del Castillo en 1591; una cuidada acuñación a martillo pero utilizando el sistema de tijera para acuñar en redondo.

A su vez, sabemos que los creadores del proyecto de acuñar en redondo con un artilugio a modo de tijera son Juan de la Cerda y su sucesor y heredero, el misterioso clérigo Baltasar Vellorino de Villalobos, verdadero protagonista final de este tipo de acuñación. Juan se fijó no en la acuñación, sino en la preparación de los cospeles, para buscar el sinónimo de inquebrantabilidad, acuñar en redondo. Así llegó a la conclusión que lo mejor era un ingenio de tijera para obtener el resultado deseado y diferenciarse de las acuñaciones irregulares. Murió preparando el viaje a América (abril de 1598), donde iba a encargarse de imponer y expandir el uso de su ingenio. En el testamento dejó mención del clérigo Baltasar como colaborador de su invento. Éste defendió ante la casa de contratación de Sevilla que fue él quien desarrollo el ingenio para poder trabajar sobre las piezas más notables, los duros y medios duros. Convenció y firmó un contrato con Felipe III el 9 de agosto de 1589: “por quanto habiendo imbentado el dicho Miguel de la Cerda, cierto modo de rieleras donde se funden y hacen barras de plata redondas que corren en estos reynos y en las Indias, las quales e cortan con gran facilidad con una tixera y quedan del tamaño y pesso de las monedas que se quieren labrar sin que aya más necesidad que pesarlas y meterlas en el cuño para estamparles mis armas reales, con que sin yr contra las leyes de las casas de moneda, se ahorra muchas parte de las costas”.

La prueba del ingenio previa a la contratación, se hizo en la casa de moneda de Sevilla, demostrando que era cierto lo que afirmaba, y así “plantó (la tijera) en la cassa de la moneda de aquella ciudad (Sevilla)... vaziendo los reales sencillos y de a dos en los rieles redondos ... los de a quatro y a ocho los llevó vaciados de su casa... cuyo secreto no quiso descubrir hasta haver hecho asiento con Su Magestad”. Y finalmente se indica que “habiéndose de llevar las dichas herramientas a las Indias ... se obliga de poner del dicho ingenio de Miguel de la Cerda y el que dize ha imbentado para labrar ... en las cinco casas de moneda delas Indias... México, Lima, Potossí, Santa Fe del Nuevo Reyno de Granada, Santo Domingo de Isla Spañola”. Así se exportó la idea para acuñar en redondo con el ingenio de tijera a los virreinos.



El sistema debió instalarse inicialmente en Méjico. De allí son los primeros redondos de a ocho y a cuatro (los dos valores especialidad del clérigo), que no llevan fecha y entendemos que deben datarse entre 1602 y 1607.

Obtenemos noticias importantes al respecto en un memorial de la década de 1610, en relación con la aplicación este nuevo sistema del ingenio de tijera; “la plata de Nueva España, que es muy agria, es imposible labrarse así, ni de mucha de la Perú, sino es la de Potosí”... Así que parece ser que el ingenio de la acuñación redonda no pudo llevarse a cabo adecuadamente (sí en Potosí) por las dificultades del metal de América. Suponemos que esa es la razón de que quedase como una suerte de encargo más o menos residual que las cecas atendían según demanda. El sistema de labra galana, se inició así en el Méjico de primeros del seiscientos, después en la Lima de 1659 (piénsese que no se acuñan duros en tiempos de Felipe III) y en el Potosí de 1630. El resultado, la moneda redonda, gustaba y era técnicamente magnífica, pero demasiado laboriosa y costosa por tanto. No parecía eficaz.

A veces vemos que a estas piezas galanas se les ha llamado simplemente espléndidos, y hoy denominados redondos. No hay nada localizado en las fuentes que fundamenten estas acuñaciones más allá de lo mencionado (en busca de la acuñación redonda); aunque sí hay teorías, con mayor o menor peso, sobre las mismas. Desde luego su factura presenta evidentes características diferenciadoras y exclusivas del resto de monedas: cospel ancho y redondo, a veces incluso convexo; peso correcto; acuñación cuidada en el grabado y en su ejecución, sobre todo, logrando una impresión completa (probablemente exigiendo para ello clavos y tejos específicos).

No creemos que pueda hablarse de encargos especiales de comerciantes o pagos de la deuda del tesoro, como también se ha apuntado en ocasiones. Lo importante, de todas maneras, es que son monedas de total y absoluto curso legal, que en casi todos los casos circuló como instrumento de cambio. Aquí, aunque se aplique al oro, también deberíamos hacer uso de la ley de Gresham: la moneda mala desplaza a la buena.

Por otra parte, todo indica a que el uso especial como adorno y/o exvoto (pues una cosa no quita la otra) es la única argumentación lógica que explica el agujero que aparece en un buen número de los redondos. Veamos unos datos tomando la guía soberbia que es el Lázar: Lima, el 66 por ciento de los galanos está agujereado; Méjico, el 37 por ciento de los galanos está agujereado; Potosí, el 57 por ciento de los galanos está agujereado. Evidentemente el porcentaje de agujeros en los galanos es infinitamente superior al de las piezas normales. Esto es prueba concluyente de su particular uso.

También hemos apuntamos en otras ocasión que quizá esto tuviera que ver con la llegada a la Corona de la dinastía borbónica... pero los números que damos a continuación nos demuestran que esto no debe ser así, que la tradición del colgar o colgarse el galano comenzó en el momento de su creación: por ejemplo, en Potosí la media de galanos colgados de los Austrias es del 58%, mientras que de los borbones es del 54%, esto es, prácticamente el mismo (tenemos la interesantísima excepción del malogrado Luis I que presenta todos sus ejemplares agujereados; tampoco esto puede ser fruto del azar). El agujero aparece casi siempre guiado por la cruz del anverso con la clara intención de presentar ésta al veedor de forma adecuada, no importaba en el momento de hacer el taladro si éste se hacía en el inicio de la leyenda del anverso (para presentar bien la moneda), sino que lo principal era presentar la cruz con un eje (el que fuera) en clara disposición vertical; con ello vemos que la intención era mostrar la cruz, no la moneda, insistiendo de esta manera en el razonamiento de uso de los redondos como exvoto o elemento religioso (en muy pocas ocasiones son las columnas del reverso las que rigen el agujero, la intención sigue siendo estética aunque guiada por las de Hércules).



Coincide este gusto por lo decorativo de estas piezas también con el hecho de que se encuentran dorados en su tiempo.

Siguiendo las notas al respecto de Arnaldo J. Cunnieti Ferrando y Fernando Chao, resumimos algunas otras posiciones defendidas sobre estas acuñaciones.

Una hipótesis interesante es la que hace referencia a ciertas menciones en documentaciones de época (para rendiciones fechadas entre 1646 y 1728) de una palabra que también podría encajar y que ya hemos introducido en este comentario previamente, galanos. Literalmente es una expresión que describe algo como bien adornado o dispuesto con buen gusto, lo que definiría claramente el espléndido aspecto de los redondos en contraposición a la macuquina. Podría ser la única referencia concreta al respecto, sin duda.

Otra especulación, entendemos que con poco peso, supone que estas acuñaciones esmeradas se ejecutaban con la idea de exportarse a la península donde al presentar peso correcto y con una presencia espléndida, se tomarían y correrían sin dificultad y por los 8 reales, no por menos.

Por otro lado, otra teoría argumenta que los redondos eran piezas de presentación u ostentación a modo de los cincuentines y centenes, labras por encargo de personajes ilustres o encargos para atenciones especiales del virrey y el pago de su cortejo. De hecho, se conoce un documento fechado el 16 de mayo de 1703 donde el tesorero de la casa de moneda de Méjico dio el virrey y a su hija mil pesos a cada uno de regalo, labrados *a modo de los segovianos*.

Dentro de esta teoría de presentación u ostentación, encajaría bien otra que es más detallada y concreta. Sostiene esta hipótesis la idea sobre la argumentación religiosa y los hábitos sociales y culturales de la época. Así se defiende que los corazones eran solicitados por devotos para colgar en imágenes, en alabanza y devoción al Sagrado Corazón de Jesús, e incluso para los acristianados o bautizados (los mayores podían colgárselo en el cuello y los recién nacidos en las cunas). Es decir, monedas representativas que exigían un sobre coste, sin duda. Al igual que los redondos, que bien pudieran utilizarse para conformar las dotes de las bodas y las dotes para la entrada en convento (por ejemplo, se tiene noticia que a mediados del siglo XVII, en Lima, las monjas de la Encarnación, uno de los conventos más distinguidos, lo habitaban más de cuatrocientas monjas, que podrían haber entregado como dote entre seis mil y doce mil pesos para acceder). Naturalmente, en ambos casos, nobles, ilustres y personajes de importancia y bolsillo amplio eran quienes asumían el sobre coste de llevar a cabo la producción específica y cuidada con tejos y clavos especiales de estas espléndidas monedas galanas, los redondos y los corazones. Podría ser una buena justificación para estas acuñaciones especiales.

Por último, terminamos este comentario dando razón de algún precio. En septiembre de 1635 se contrataron trabajos para el oratorio de la reina en el Alcázar de Madrid al aparejador Martín Ferrer por 30.000 reales, ejecutando las trazas realizadas por Juan Gómez de Mora. Angelo Nardi cobró 500 ducados por la pintura al temple de la bóveda del oratorio, más 1.500 reales por añadir cuatro muchachos en la bóveda y dos en los espacios donde se cerraban las ventanas.

Los 500 ducados pueden ser unos 538 escudos, más de 5.600 reales, es decir más de 700 monedas como este redondo. Mientras que la labor del aparejador Ferrer fueron 3.750 monedas de 8 reales.



5516

5516 FELIPE III. 8 reales. México. 1613 sobre 2 girado. F. Redondo (royal). Cy no cita. Laz38 (este mismo ejemplar, plate coin) indica como grado de rareza RU (único). 27'12 g. Agujero. Casi SC-. Encapsulada NGC AU DETAILS. Atractivo tono. Extraordinario ejemplar. Rarísimo. Único

30.000

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot

En caso de no exportarse fuera de la UE, el comprador abonará 3.000 euros extra (martillo, comisión más 3.000 euros) / In case of EU delivery, buyer will pay 3.000 euros extra (in addition hammer, buyers fee and 3.000 extra)



3:1

5517

5517 FELIPE III. 2 escudos. Toledo. 1606. C. El último dígito girado. Cy no cita. 6'7 g. Vano de acuñación. Casi MBC+. Muy raro ejemplar con los datos visibles, incluyendo los cuatro dígitos de la fecha

1.700

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot



2:1



5518



- 5518 FELIPE III. 8 reales. Zaragoza. 1611. Punto, muy débil, entre las barras. Escudo de Aragón, con la marca de ceca CA, a la izquierda y valor en romano y en vertical a la derecha. +PHILIPPVS II DEI G. Cruz de Alcoraz, con las cuatro cabezas de los reyes moros, conmemorando la batalla del mismo nombre; todo ello superado por cruz que corta la leyenda. ARAGORVM REX 1611. Cy4891. 26'79 g. Oxidaciones limpiadas. Mejor que MBC. Rarísima

2.500



Las relaciones comerciales entre España y Francia fueron, en los primeros años del siglo XVIII, muy deficitarias para la península. Una de las razones fue la entrada masiva de reales de a dos o *pesetes* del reino francés, con un 20% de peso por debajo al de su equivalente hispano. En los meses de julio de 1706 y mayo de 1709 se dictaron normas para la prohibición del circulante de plata francés que, en esos momentos, se acuñaba en Bayona con la dolosa y segura intención de entrarlo en España, con la merma correspondiente para la península y la ganancia para los galos. Ante esta situación se decidió del real de a dos hasta los 25 cuartos de vellón para hacerlo equivaler con su par francés.

A la vista de este excepcional ejemplar que rematamos, se ensayó una pieza al estilo francés para evitar la salida de metales a su territorio. Pero además esta prueba sirvió para testar el nuevo método de acuñación, el volante. La prueba con valor de dos reales debió ser acuñada hacia 1708 o 9 en Madrid (hay cuños, de este ejemplar y del real en el Museo de la Casa de Moneda, con fecha 1708), aunque el volante comenzó a utilizarse en la ceca en 1709 (convivieron rodillo y volante hasta 1730).

El peso del nuevo dos reales debe ser de 6´1 gramos, en lugar de los teóricos 6´75. De esta manera, la salida de metales no tendría sentido, pues los dos reales españoles serían iguales a las *pesetes* francesas. El carácter de prueba explica la ausencia de ensayador cuya inicial es sustituida provisionalmente por un punto a la derecha del escudo (así se ve también en los cuños, publicados por Murray en el libro de *Casa de Moneda de Madrid*). Por otra parte, y por lo que se refiere al tipo, debemos insistir en que es la primera vez que vemos éste en una moneda no segoviana. Las leyendas son muy significativas también: la de reverso debiera traducirse como *El Señor me elevó a su derecha*, elevar en el sentido de poner en posición dominante. Entendemos que es clara la intencionalidad política y la necesidad del nuevo borbón de reafirmarse en el trono. Recordemos que será el mismo reverso que el de la serie de 2, 4 y 8 reales que se rindió en 1709 a volante, mostrando en anverso el busto de Felipe V.

En la testamentaría de Felipe V de 1747 se tasó en 3.000 reales un autorretrato de Durero de 1498 que se exhibe en el Museo del Prado. Tal vez se adquiriera en la almoneda de Carlos I de Inglaterra (entre marzo de 1649 a enero de 1654) por 100 libras. También se tasó entonces en 9.000 reales el cuadro Martirio de San Felipe de José de Ribera que se muestra en la misma institución, obra que regaló a Felipe IV el Duque de Medina de las Torres.



3:1



5519



- 5519 FELIPE V. 2 reales. Madrid. Nd. Escudo coronado con el valor y M coronada como marca de ceca a la izquierda. R y punto a la derecha. PHILIPUS V DEI GRATIA HISPANIARUM REX. Ordinal del rey coronada y adornada de hojas. DEXTERA DOMINI EXALTAVIT ME. Cy no lo cita. CT no la cita. Cuños en el Museo de la Casa de Moneda de Madrid. 6´08 g. Vano de acuñación visible en ambas áreas. Mejor que MBC. Única. Importantísima prueba de moneda divisora peninsular para introducir una nueva ley, estilo y el nuevo método de acuñación a volante

6.000



2:1



5520



5520 FELIPE V. 8 escudos. México. 1743. MF. Cy10072. Finísima rayita delante de la nariz. Suaves y finas rayitas en anverso. Leve decoloración rojiza en anverso. SC-/SC, todo su brillo original. Encapsulada NGC MS62. Extraordinario ejemplar. Sobresaliente acuñación con enorme detalle. Atractivo resplandor. De los mejores ejemplares que hemos visto

12.500

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot

En caso de no exportarse fuera de la UE, el comprador abonará 1.250 euros extra (martillo, comisión más 1.250 euros) / In case of EU delivery, buyer will pay 1.250 euros extra (in addition hammer, buyers fee and 1.250 extra)



2:1



5521



- 5521 FELIPE V/Jorge V. Medalla de Vernon. 1739. Vernon y Don Blas de Lezo arrodillado entregando su espada, en la falsa capitulación de Cartagena. THE PRIDE OF SPAIN HUMLED BY AD VERNON. La Gloria y el fuerte de San Jerónimo, las defensas del puerto de Portobello, tomados por seis barcos. HE TOOK PORTOBELLO WITH SIX SHIPS ONLY / NOV 22 1739. El 1 sobre otro rectificado. Adams-Chao PB2B. Medina83. Bets307. 15'39 g. Agujerito. EBC+. Tono. Bellísimo ejemplar, muy superior a la media

550



2:1



5522



5522 FERNANDO VI. 8 reales. Guatemala. 1753. J. Cy10576. 26'48 g. Agujero. MBC-. Escasa macuquina con todos los datos visibles

500



2:1



5523



5523 FERNANDO VI. 8 escudos. México. 1750. MF. Cy10862. Abundantes marquitas en ambas áreas. Grafilas del reverso redondeada. Debió haber estado en aro. EBC-, brillo original. Escasa. A pesar de lo indicado, ejemplar atractivo con buena acuñación y sin marcas en el canto

2.700

Este lote está exento de tasa de exportación / No export fee for this lot



2:1

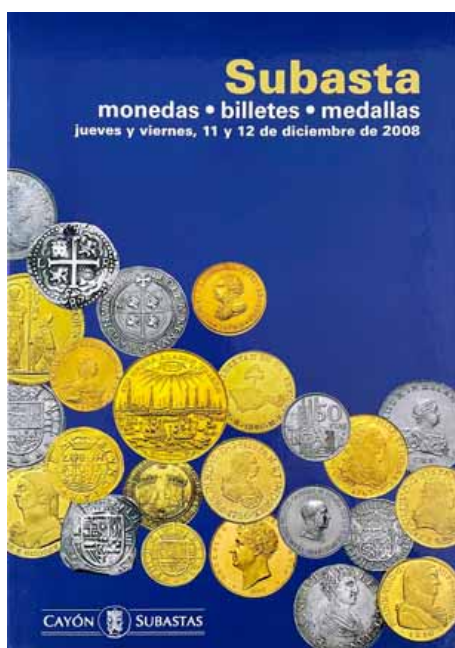
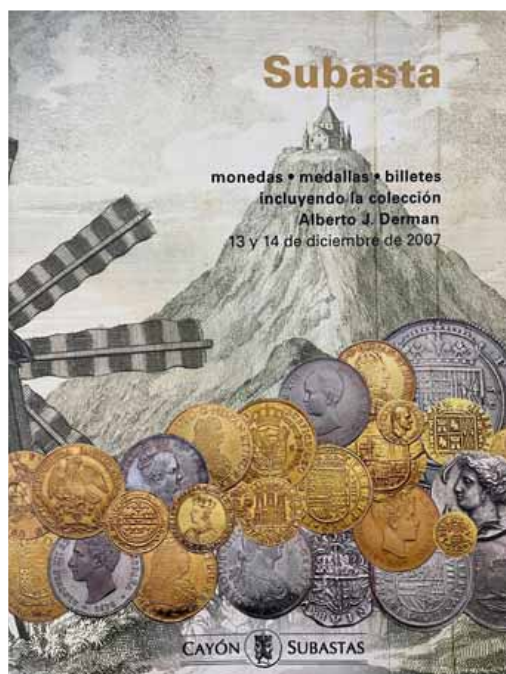


5524



- 5524 CARLOS III. 8 escudos. Lima. 1769. JM. Cy12801. Abundantes finas y suaves rayitas (heavy hairlines). Fallito de metal en campo del anverso. Sería SC+, brillo original. Extraordinario ejemplar con una estupenda acuñación y atractivo brillo, a pesar de lo indicado

9.000



IMPORTANTES COLECCIONES

Colección Isaac Rudman (11 de diciembre de 2003)
Colección Coco Derman (13-14 de diciembre de 2007)
Colección de moneda extranjera (11-12 de diciembre de 2008)

Obtenga el mejor resultado con el mejor catálogo,
la mejor promoción y la mejor tecnología.
Venda su colección con Cayón



Varios datos confirman que en 1778 se acuñó mucho menos que cualquier otro año conocido; es el año de menos rendiciones de duros. Comparativamente a otros años puede llegar a ser entre el 2% y el 10% de las producciones abundantes de años anteriores; hablamos de menos de 15.000 duros acuñados en 1778 frente a los más de 400.000 y 700.000 para las fechas más hiperactivas. Tras esta fecha solo conocemos la de 1782 y 88 como últimos duros de Madrid de Carlos III. Es decir, desde 1775 a 1788 solo se acuñaron el 78, el 82 y el 88. Algo debió influir la enorme amonedación de los años 73 y 74, pero sin duda también incidió el hecho de que se dejara sin efecto la orden de recogida de moneda que se hizo en 1772 para introducir el nuevo tipo. Tal vez no se lograra el éxito en la retirada de la moneda, recordemos que se rebajó la plata, por lo que el público pudiera haber evitado el cambiarla por la nueva emisión de 1772. Si corría y no se entregaba como se había ordenado, habría moneda suficiente y no habría obligación de acuñar, como así sucedió en esos años. O tal vez hubo problemas laborales y faltaba mano de obra en la casa, lo que unido a la poca necesidad de emitir nueva moneda, supuso que apenas se acuñara.

A esta escasez de mano de obra y de poco trabajo podría responder una curiosa orden que nos llamó la atención: la Real Orden de 18 de marzo de 1779. En ella se establecía que el servicio de milicias era incompatible con los ministerios de Oficiales Mayores y Menores de las Oficinas de la Real Casa de Moneda, estando exento de él todos los empleados y operarios mientras se mantuviesen en el ejercicio de sus ocupaciones. Si había una generación de empleados que se iban era porque no había trabajo suficiente, y por eso el reclamo de dejarlos exentos del servicio.

El caso es que los últimos años de reinado apenas se acuñó, y por eso el coleccionismo nos subraya la rareza de una moneda. Solo conocemos dos ejemplares, incluyendo éste.

Sabemos que en 1776 se nombró ensayador de la Casa de Moneda de Madrid a Domingo López, y discípulo de grabado a Pío de Bayarra. Sin embargo, PJ, el ensayador de este rarísimo duro, son las siglas de Pedro Cano y Juan Rodríguez Gutiérrez. En esta época (datos de 1767), los dos ensayadores de la Casa de Madrid cobraban un sueldo cada uno de 10.000 reales de vellón, mientras que el superintendente recibía 30.000 y el tesorero 22.000.

En junio de 1783, el Banco Nacional de San Carlos, para su sede de la calle Luna, pagó 1.500 reales de vellón por un reloj de sobremesa inglés de caoba y bronce dorado del siglo XVIII de Thomas Windmills. Un año más tarde, pagaría también 2.328 reales de vellón por el retrato de José de Toro Zambrano que se encargó a Goya por intermediación de Agustín Cean Bermúdez, oficial de la teneduría de los libros del Banco Nacional, origen del actual Banco de España. Fue la primera compra al maestro.



2:1



5525



5525 CARLOS III. 8 reales. Madrid. 1778. PJ. Cy12054 (13.500€). Cal881 (no da estimación, califica de Rarísima). Dasí no lo cita. H no lo cita. VQ no lo cita. Calb no lo cita. MBC+/EBC-, restos de brillo original en reverso. Tono. Rarísima, único ejemplar que hemos tenido. Solo conocemos otro ejemplar

6.500



5526 CARLOS III. Barilla. Manila. 1766. Cy10937. Mejor que MBC. Sin oxidaciones. Rarísima en esta conservación, de los mejores ejemplares que hemos visto

7.500



2:1



5527



5527 CARLOS IV. 8 escudos. México. 1805. TH. Cy14592. Marquitas en anverso. Golpecito y alguna marquita en grafila del anverso. MBC+/EBC, restos de brillo original en anverso y brillo original en reverso. Muy buen reverso

1.100



3:1

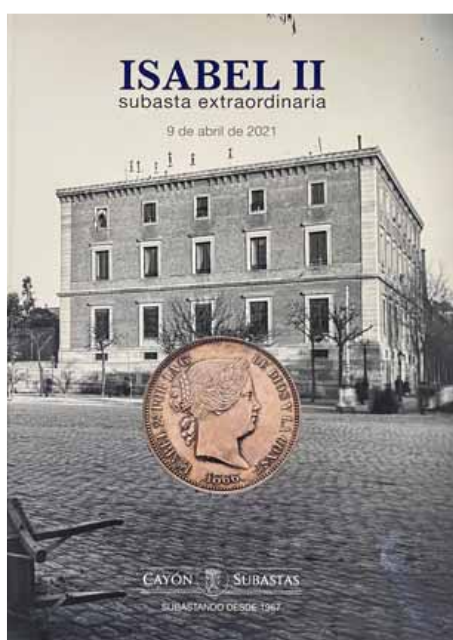
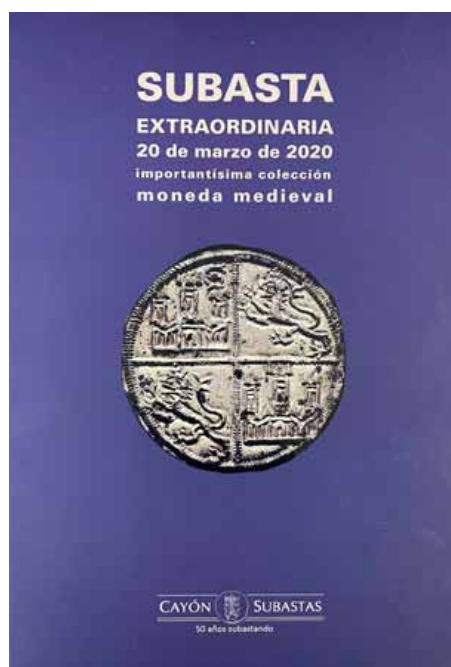


5528



5528 FERNANDO VII. 1 real. Guatemala. M. Cy15347. Motita de óxido en anverso. FDC, todo su brillo original. Encapsulada PCGS MS65. Extraordinario ejemplar con una acuñación fuerte y cuidado detalle. Inmejorable reverso. Soberbio real flor de cuño

1.200



IMPORTANTES COLECCIONES

Colección de 50 reales (XIII cincuentines) (28 de abril de 2015)
Colección de moneda medieval (20 de marzo de 2020; 19 de junio de 2020)
Colección de Isabel II (9 de abril de 2021)

Obtenga el mejor resultado con el mejor catálogo,
la mejor promoción y la mejor tecnología.
Venda su colección con Cayón



La ocupación francesa trastocó todo, incluido el panorama monetario. La Junta Superior de Cataluña se constituyó inicialmente en Lérida, pero en abril de 1810 cayó bajo dominio francés. Pronto se hizo evidente la necesidad de producir moneda al haberse generado una enorme escasez.

Tenemos noticias de la orden de diciembre de 1808 que se dictó en Gerona para acuñar moneda y tratar de solucionar el problema. Por otro lado, pocas noticias hay de Lérida al respecto, pero seguramente actuase de forma similar. Suponemos que fueron decisiones que algunas ciudades tomaron como solución de emergencia.

Sabemos que Lérida siempre fue fiel a la corona, y que debió recurrirse a plateros para abrir los clavos de los 8 reales de busto que sirvieron para hacerse cargo de los gastos del ejército. Finalmente pudo reunirse cantidad de plata por vecinos suficiente para poder sacar adelante el proyecto leridano. La fábrica era dirigida por Francisco Bigons; los encargados de batir la plata fueron José Llopart y Pablo Vicián; los cuños costaron once libras y fueron grabados por Antonio Rosich; el hermano de éste, Mariano Rosich, torneó dos cilindros; y, finalmente, los cospeles los procuró Francisco Vidal. Al parecer se inició la acuñación el 1 de junio de 1809, terminándose el 18 de julio por la orden de la Junta Superior de Cataluña para centralizar la acuñación. Debieron producirse 17.834 ejemplares, aunque suponemos que han debido refundirse la práctica totalidad ya que es un tipo muy escaso y raro. Conocemos dos cuños de anverso que debieron salir de la misma mano, y uno solo de reverso.

El 18 de julio de 1809 se dictó una circular de la Junta Superior de Cataluña, desde el Real Monasterio de Poblet, avisando estar al corriente las máquinas que deberían acuñar moneda, indicando que serán las únicas que acuñarán moneda en la Provincia bajo la dirección directa de la Junta, señalando que se harán duros y medios duros. Se ordena que se exija con celo y vigor la contribución de la plata para acuñar, remitiéndola al tesorero de la fábrica de Reus. Para esto se promulgó un edicto con la misma fecha y por la misma autoridad, la Junta, para la recaudación y entrega del oro y plata de los particulares para labrar moneda. El texto es jugoso: *“Causa el mas vivo sentimiento a esta junta el ver que no se ha dado cumplimiento ... a la entrega de la mitad de la plata... no puede mirar con indiferencia que deje de llevarse a efecto una contribución en que puede afianzarse el bien de la patria... la junta no puede creer que exista en los corregimientos persona alguna que prefiera conservar en su poder unas alhajas que solo sirven para fomentar la vanidad y dar pábulo al grande lujo que por desgracia reina en nuestra provincia, a la conservación, libertad e independencia de la misma. ... La escasez de numerario ha producido dos dispersiones en nuestros ejércitos... a todo buen español se le ha de hacer dulce el sacrificio de desprenderse de la mitad del oro y plata labrados, destinándose a un fin tan noble cual es la salvación de la patria”*.

Podemos dar razón de dos precios de dos décadas antes y después del momento de este duro; el 21 de abril de 1788 el Banco Nacional de San Carlos pagó a Francisco de Goya 4.500 reales de vellón por el retrato de Francisco Cabarrús. Por otro lado, el 22 de mayo de 1832 se pagaron 9.000 reales de vellón a Vicente López por el retrato de Fernando VII; aunque tuvieron que añadir 3.860 reales por el marco. Esto causó cierto malestar en parte de la Junta, y el 1 de febrero de 1833 se manifestó que tales dispendios no podían repetirse, aunque parece que el precio era de mercado. En el inventario de 1847 se tasó el cuadro en 14.000 reales, muy por encima de las obras de Goya.



2:1



5529



5529 FERNANDO VII. 8 reales. Lérida. 1809. Cordoncillo completo. Cy15861 variante con flequillo largo y separado. 26'79 g. Acuñaación algo descuidada, como es habitual en la serie. Prueba de metal en grafila del reverso. Mejor que MBC+. Tono. Rarísima. Muy buen ejemplar

6.000



2:1



2:1

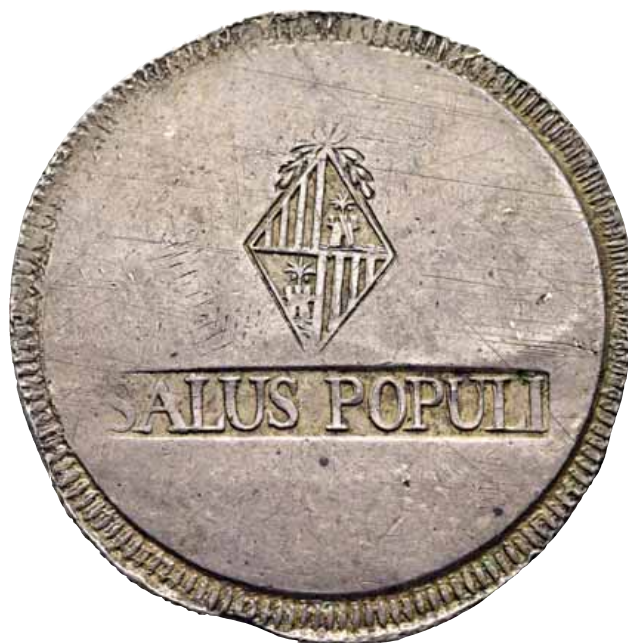


5530



5530 FERNANDO VII. 20 reales. Madrid. 1833. DG. Cy16105. Levisimas finas y suaves rayitas. Rayita en la mejilla. EBC/EBC+, mínimos restos de brillo original. Atractivo tono y pátina de acero. Raro

2.750



2:1



5531



5531 FERNANDO VII. 30 sous. Palma de Mallorca. 1821. Doble acuñación del nombre y ordinal del rey. Cy16045. Fallito del disco, sin importancia. Casi MBC+. Tono. Rarísimo error. Acuñado durante el confinamiento de la ciudad durante la epidemia de la fiebre amarilla

2.000



Félix Sagau nació en Barcelona en 1786. Con apenas 19 años recibió, por un modelo ecuestre de Felipe V, el premio extraordinario concedido por la Real Academia de San Fernando. Al poco de producirse la invasión francesa, y tras trabajar un breve tiempo para José Bonaparte, se desplazó a Cádiz y ofreció, impulsado por los sentimientos patrióticos, sus servicios a la Junta Central. Allí realizó las matrices para una nueva moneda con destino a las ciudades no ocupadas y para la España del Nuevo Mundo. Por ello fue nombrado grabador general (1811). Durante esta época llevó a cabo medallas para celebrar y eternizar la memoria de los acontecimientos, como la conmemoración de la Promulgación de la Constitución de Cádiz que surgió por iniciativa popular. Seguimos casi literalmente el texto publicado en el *Catálogo de Medallas Españolas, Museo del Prado*.

El 19 de marzo de 1812 se juró y promulgó la Constitución para el territorio metropolitano y las posesiones de Ultramar. Don Ramón Roblejo Lozano y don Ciriaco González Carvajal no solo echaron a rodar la iniciativa, sino que llegaron a donar un total de 18.000 reales. Las Cortes admitieron la propuesta el 3 de junio, y fue Sagau el señalado como el más capaz para desempeñar con perfección obra tan importante. El proyecto describía con detalle el tipo de la medalla: *“en el anverso estará el busto de nuestro Monarca el Señor Don Fernando 7º, y para que este retrato no sea una obra extraña al objeto, dirá la leyenda enrededor: Fernando 7º por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Rey de las Españas: que es lo mismo que fijar la época en que nuestro amado y ausente Rey se entiende reinar por la Constitución. En el reverso se presentará un libro abierto donde se leerá Constitución política de la Monarquía Española, reposando sobre dos globos que simbolizan los hemisferios españoles, y tendrán a cada lado un mancebo o genio, uno representando la España europea, y otro la España americana: ambos dándose las manos y sosteniendo el libro que los representantes de ambas Españas han formado, y que estará reposando sobre los dos hemisferios que han de regir sus leyes. A los pies, en uno un león, y en otro una cornucopia cargada de monedas: detrás las dos columnas de Hércules, y un navío navegando simbolizando el medio de comunicación entre las Españas. Encima del libro una estrella con resplandor de rayos, simbolizando la inmortalidad. Y deberá incluir una leyenda señalando día, mes y año en que la Constitución fue publicada en Cádiz. Todo estará modelado con un gusto artístico, capaz de representar decorosamente el objeto y de honrar a las artes entre nosotros, circunstancia importante en una medalla”*.

El 7 de julio de 1812 aceptó Sagau el encargo recibiendo 10.000 reales. Un año más tarde, el 10 de julio de 1813, consta un escrito donde se informa que los troqueles están concluidos y se proponían para su aprobación. Las Cortes se quedaron en propiedad los cuños tras pagar otros 10.000 reales.

La idea inicial era, como señalaba la propuesta, que como *las obras de esta especie de nada sirven sino se multiplican o difunden... conviene abrir una suscripción pública, y distribuir un cierto número en las Cortes y el alto Gobierno*. El anuncio en la Gaceta de la Regencia para la suscripción pública indicaba que la medalla de oro sería de tres onzas de peso de a 22 quilates (valor intrínseco de 326 reales por onza), con un costo de 1.098 reales.

Se planeó inicialmente la siguiente distribución: el presidente de las Cortes, una de oro, otra de plata y otra de cobre; a cada diputado, una de plata y otra de cobre; algún ejemplar para la biblioteca y el archivo, y también de plata y cobre para los oficiales de la secretaría; a los señores regentes, una de oro y algunas de plata y cobre para que las distribuyan; a los embajadores y ministros extranjeros residentes en la corte, una de oro, otra de plata y otra de cobre; a los encargados de negocios extranjeros, una de plata y otra de cobre; a los secretarios del despacho, a las secretarías, al Consejo de Estado, al Tribunal Supremo, al Estado Mayor del Ejército y a los generales en jefe, de plata y cobre; a los embajadores y ministros en las cortes extranjeras, una de oro, otra de plata, y otra de cobre... Incluso se pensó que podría haber ventas en ambos hemisferios para sufragar y ampliar la emisión si fuese necesario.



Finalmente, solo se acuñaron solamente dieciséis ejemplares de la de oro. Para los otros metales, naturalmente más ejemplares, cuatrocientos sesenta y dos y cuatrocientas veinticuatro, en plata y cobre respectivamente. Las piezas áureas se enviaron a la secretaría de Cortes el 10 de octubre de 1813 y se entregaron a los tres regentes del reino, al Ayuntamiento de Cádiz, en señal de singular aprecio que el Pueblo de Cádiz merece a las Cortes por su adhesión a la Constitución política de la Monarquía española y su fidelidad a su amado Rey, a las embajadas españolas y extranjeras, al duque de Ciudad Rodrigo y a los dos patrocinadores de la misma, Don Ramón Roblejo Lozano y don Ciriaco González Carvajal.



1,5:1



5532



- 5532 FERNANDO VII. Medalla de oro. Constitución de Cádiz. 1812. Sagau. Busto laureado a derecha. Libro de la Constitución sobre los mundos, flanqueado por la representación de España y América; a izquierda las columnas de Hércules y el lema PLVS VLT(RA) con león acostado, y en la derecha cornucopia a los pies, y barco navegando en el horizonte. Sobre la escena estrella resplandeciente. En exergo PROMULGADA EN CADIZ A 19 DE MARZO DE 1812. 85'5 g. Dos golpes en grafila del anverso. Finísimas y suaves rayitas (hairlines). Rayita en barbilla y alguna otra menos relevante. Algunas marquitas en canto. Casi EBC-, restos de brillo original. Rarísima. Solo se acuñaron 16 ejemplares en oro

10.000



3:1



5533



- 5533 ISABEL II. 80 reales. Barcelona. 1838. PS. Cuarteles cambiados. Final de leyenda de anverso CONST. Cy17301. Golpecito en la mejilla. Finísimas rayitas en anverso. EBC/EBC+, brillo original en anverso y gran parte de brillo original en reverso. Atractivo ejemplar, con un más que notable reverso. Muy rara, más en esta presentación

900



2:1



5534



- 5534 ISABEL II. 5 céntimos de escudo. Madrid. 1865. Prueba no adoptada con reverso al estilo de los maravedís (la Cruz de Pelayo la rememoran con las flores de lis) pero con corona en lugar de flores de lis en el centro. O'Connor P5CE 1865M long ribbon señala como R8 nearly unique-only one or two examples known- y estima PR65 4.200. Algunas marquitas en grafilas. MBC/MBC+. Rarísima

750



2:1



5535



5535 ISABEL II. 5 céntimos de escudo. Madrid. 1865. Prueba no adoptada. Cy no cita. Cal no cita. O'Connor no cita. Mínimas marquitas en anverso. EBC-/EBC+. Rarísima

1.700



2:1



5536



5536 ISABEL II. 20 reales. Madrid. 1839. CL. Cy17175 (3.000€). Fallito de metal en grafila del reverso. MBC/MBC+. Tono. Rarísima. El ejemplar de la colección de Isabel II del 2021 se vendió en 3.780€

800



Es el periodo isabelino uno de los más prolíficos en el monetario por la modificación de sistemas, los diferentes tipos, y además por las distintas pruebas que se conocen. No solo el convulso momento histórico y político, el hecho de reinar durante treinta y cinco años debía reflejarse en el paso de niña a mujer, por lo que se exigía acompañar su retrato con la realidad.

De entre todas estas pruebas por el transcurso del tiempo, este mítico tipo de 1855 es, sin ningún género de dudas, el más difícil. El primer busto del moño en los años 30 cambió al del pelo recogido pero holgado en los laterales... y varios distintos que ofrecen algunas piezas del Departamento de Grabado... pero ya había que actualizarlo. Para ello se presentaron dos propuestas; una de Marchionni y ésta diseñada por José Pérez Varela y ejecutada por el ensayador Francisco Coromina. Fue elegida la de Marchionni, con el pelo recogido e ínfulas detrás que nos muestran a Isabel hasta el final de su amonedación. La de Varela y Coromina se usó para la medalla de la inauguración del Canal de Isabel II. Estamos, por tanto, ante el último busto que pudo haber sido protagonista de las monedas isabelinas.

Solo se conocemos dos ejemplares de esta prueba, una de muy inferior conservación y esta excepcional acuñación proof.

En 1850 se vendía el Compendio de la Historia Sagrada y nociones de la Historia Profana en Madrid por 10 reales con láminas, 8 sin ellas. En provincias 12 y 10 respectivamente. Y podían comprarse entradas para un espectáculo de ópera cómica por 4 reales; y para la función extraordinaria número 100 del Liceo -ópera La Favorita en cuatro actos- por 5 reales.

En 1861, por 250 reales se adquiría un traje de invierno con su gabán, chaleco y pantalón. Mientras el té superior podría comprarse por libras desde 30 a 60 reales, y por onza desde 2 a 4 reales. El Clamor Público se vendía en Madrid a 3 reales el ejemplar, y tomados por docenas a 2'5 reales; en provincias 4 reales franco de porte. Y el champagne costaba entre 24 y 30 reales la botella; el Jerez entre 10 y 20 reales; un vino de Valdepeñas 4 reales; el aguardiente doble y triple de anís entre 7 y 9 reales; y el espíritu de vino 7 reales. Otros precios de esta época para ventas al por mayor eran; carne de vaca entre 50 y 55 reales; el aceite entre 70 y 74 reales; las patatas entre 4 y 6 reales; y el arroz entre 30 y 36 reales.



2:1



5537



5537 ISABEL II. 20 reales. Madrid. 1855. Prueba para el nuevo tipo. Cy no cita. Cal610. Suaves y finísimas rayitas (hairlines). Algunas marquitas. PROOF SC-/SC, brillo original en anverso y casi todo su brillo original en reverso. Encapsulada NGC PF60. Extraordinario ejemplar. Rarísima. Solo conocemos otro ejemplar en calidad muy inferior

22.000



3:1



5538



- 5538 ISABEL II. 80 reales. Madrid. 1836. CL. Prueba en plata con anverso común y reverso del nuevo tipo LAS ESPAÑAS. Canto estriado. Cy no la cita. O'Connor P80R AR 1836M CL señala como R8 nearly unique-only one or two examples known- y no señala estimación. 4'87 g. Pequeña incisión en campo del anverso. SC, todo su brillo original. Tono. Único ejemplar conocido. Excepcional

3.000



2:1



5539



5539 ISABEL II. 10 reales. Sevilla. 1851. Cy17096. Suaves rayitas y marquitas en campo del anverso. SC-/SC, casi todo su brillo original. Bonito tono de monetario. Magnífico ejemplar. Muy rara

1.200



4:1



4:1



5540



5540 GOBIERNO PROVISIONAL. 50 céntimos. Madrid. 1869*18-69. SNM. Cy17420. Algunas suaves y finísimas rayitas en campo del anverso. PROOF FDC, todo su brillo original. Encapsulada NGC PF62 CAMEO. Excepcional ejemplar con una soberbia acuñación. Extraordinaria

3.500



Tras la constitución del Gobierno Nacional, era imperativo la fabricación de numerario nuevo, acorde con el nuevo poder. El 19 de octubre de 1868 se adopta un nuevo sistema que toma la peseta como unidad monetaria. Se encarga a la Real Academia de la Historia dar la base histórica a los nuevos escudos y representaciones que aparezcan en las monedas. El seis de noviembre la RAH presenta su informe en el que dice:

“...No es nueva, ciertamente, la idea de representar en los cuños la imagen de la Nación que los autoriza; muchos años hace que Inglaterra ostenta en sus monedas la imagen sentada de la BRITANNIA con escudo al costado...También Suiza coloca en sus troqueles más recientes una elegante figura de la HELVETIA, sentada en los Alpes y extendida la diestra mano sobre sus cumbres, y la Francia del 48, para simbolizar la república, tomó una bellísima cabeza de las medallas sicilianas antiguas. Siguiendo en parte este mismo ejemplo, y buscando al paso la mayor propiedad de representación pedida, la Comisión ha principiado por examinar las figuras de HISPANIA que la numismática romana ofrece a nuestra vista... con la preciosa alegoría del reverso de algunas medallas del emperador Adriano. Es la figura de España en esas monedas una matrona ceñida de diadema y recostada en los montes Pirineos; sale de entre los pies el tradicional conejillo y ocupa su diestras mano una rama de oliva...”

De esta manera la Comisión propuso esta alegoría de España para ser representada en las monedas de plata; eso sí matizando ligeramente aspectos de la representada en la antigüedad: *“...La figura del conejo no parece responder a la dignidad del asunto ni poseer en el día carácter especial, y por ello la Comisión opina que debe omitirse.”*

El 12 de enero de 1869 se programó el concurso para los nuevos tipos de las monedas. Dos días más tarde, se convocó el concurso para las nuevas monedas de plata, que quedó desierto.

El 5 de febrero de 1869 se dictó el Decreto por el que se manda acuñar pesetas; en el mismo se aprueba el modelo de las monedas de plata (evidentemente el modelo es el de Luis Marchioni), entendemos que por elección directa al seguir fielmente los criterios apuntados en el informe de la Academia de la Historia.

Dos meses más tarde, el 7 de abril de 1869, se firmó el Decreto por el Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola, en el que se dice que al no haber ganado ningún modelo de plata el concurso de 14 de enero, debe adoptarse sin falta y con urgencia el modelo aprobado el 5 de febrero. Se concreta además que los valores de dos y una peseta y cincuenta y veinte céntimos deben acuñarse con plata obtenida de la fundición de piezas en circulación (los reales y escudos argénteos de Isabel II). A continuación, se dice que por cada 200.000 pesetas de a cinco, deben labrarse 50.000 en los divisores.

Así, el 30 de junio de 1869 se consignan los valores a acuñar en la Casa de Madrid, la actual F.N.M.T., que estaba sita en lo que hoy es la Plaza de Colón o Jardines del Descubrimiento, orientada al sureste, a la calle Serrano.



Es muy interesante señalar que ya a primeros de 1869 se habla de la acuñación del duro, por lo que se entendería perfectamente que se acuñaran 5 pesetas con la fecha 1869 el mismo año 69. A pesar de todo, ya para Herrera (*El Duro...*, 1914) las cinco pesetas de 1869 eran “o pruebas de cuño, o [se acuñaron] muy pocos ejemplares”, pág. 164. Así, una vez más, atina aclarando que no debe tenerse como prueba de cuño, sino como moneda y señala que, aunque en el libro de trabajos del Departamento de Acuñación, no hay mención expresa al duro de fecha 1869, éste pudo acuñarse durante 1869 o después del 20 de enero de 1870, fecha que consta en el libro de acuñaciones (folio 124) como primer día de labra (el último duro con el busto de Isabel II fue labrado el 29 de julio de 1868). Así dice en su texto que cabe perfectamente la posibilidad de la acuñación a primeros del año 70 con fecha 69 para cumplir con la normativa y los decretos de acuñación.

Visto lo anterior cabría pensar en la acuñación de unas monedas a finales de XIX (1869 ó 1870) con fecha 1869 y de una serie del duro -complementaria a la anterior- con labra algo posterior pero fecha todavía 1869. Del duro del 69 teníamos noticia de alguna reacuñación oficial (Cy17436) desde los años 1970 que, según indicamos en nuestro catálogo, se había realizado con “cuños originales pero algo gastados”. Conocemos algún ejemplar que responde a esta característica; es decir, presentan una acuñación con falta de definición en el relieve, que se debe no a un desgaste sino a una acuñación descuidada (si cabe la expresión en este tipo de labra) o con un cuño gastado. De este tipo es este ejemplar, entendemos que reacuñación de la Casa de la Moneda con cuños originales y que es absolutamente nueva, de hecho es una acuñación proof.

Esta reacuñación para nosotros, y por los motivos mencionados, corresponde a una labra posterior en el tiempo aunque no sabríamos precisar de cuándo (piénsese que esto ha ocurrido a lo largo de la historia en las casa de moneda. Por ejemplo, en la FNMT de 1961 se reacuñaron las 25 pesetas con su fecha originaria en las estrellas o se acuñaron a modo de prueba los 50 centavos de peso de 1880 como pruebas del duro de 1949; y mucho más habitual en casas extranjeras como podemos ver en ejemplares numerosos y rarísimos de piezas norteamericanas).

Seguimos dando razón de algunos precios de la época; el 29 de febrero de 1864 el Banco de España pagó 20.000 reales de vellón, una suma importante, al artista Benito Soriano Murillo por el retrato de Isabel II que le fue encargado. De 9 de octubre de 1866 hemos visto anuncio de libros: el nuevo tratado de Geografía 24 reales; el segundo tomo de filosofía especulativa siguiendo la doctrina de Santo Tomás de Aquino 40 reales. Por último, en 1868 fue premiado con 2.250 pesetas el grabador de moneda y medalla Luis Plañol por su labor en el escudo de unos nuevos diseños.



2:1



5541



5541 GOBIERNO PROVISIONAL. 5 pesetas. Madrid. 1869*18-69. SNM. Cy17436. Grieta. PROOF SC/FDC, todo su brillo original. Encapsulada NGC PF61. Extraordinario ejemplar con cuños algo gastados, pero con magnífico detalle de Hispania y soberbio reverso. Muy rara

19.000



La acuñación masiva de las 25 pesetas se inició en 1876, pero su aprobación fue firmada en 1871 por Amadeo, con la idea de tener una moneda europea e internacional. Las emisiones fueron exitosas, acuñando largas series todos los años. Se utilizó el busto a la derecha para diferenciarlas de las acuñaciones argénteas, que miran a izquierda.

Por otro lado, el 14 de febrero de 1881 se reguló la renovación de la efigie del rey, acorde a la realidad, es decir con las patillas. Pero algo tuvo que ver también el hecho de ciertas irregularidades en las emisiones previas; se había corrido el rumor de haber detectado oscilaciones en la ley, variaciones negativas por supuesto, lo que depreciaban el valor y atractivo de las piezas. Un artículo del periódico *El Liberal* de 14 de octubre de 1879 citaba un establecimiento prestigioso de París que había determinado que las emisiones de 1876, 77 y 78 tenían 1.5 milésimas por debajo de lo establecido. Probablemente esto ayudó a actualizar el tipo. El encargo lo llevó a cabo Gregorio Sellán que diseñó la nueva efigie del rey con patillas.

En este *impasse* surge la pieza de este lote; el cambio que se produjo en 1881 del tipo. Apenas debieron acuñarse algunas piezas en enero de 1881 o primeros días de febrero, pero desde luego no después. Esta es la razón de la rareza de este ejemplar, que falta en casi todas las colecciones de la peseta.

Podemos dar noticia de varios precios de esta época; un anuncio de 17 de julio de 1880 del alquiler de una casa para veranear en Ávila, con servicio completo, entre 10 y 60 reales diarios; en 1884 el sueldo anual en el ejército de un brigadier era de 10.000 pesetas, el de un coronel 7.500, el capitán 3.500 y el alférez 2.100 pesetas; otro anuncio de 4 de marzo de 1884 ofrecía trajes completos desde 40 pesetas, levitas desde 60, y pantalones desde 15 pesetas. Por último, sabemos que en el acontecimiento de la primera piedra de la nueva sede del Banco de España de la calle Alcalá y la plaza de Cibeles, el detalle floral para el rey Alfonso XII, la reina y las infantas, costó 4 pesetas cada uno, mientras que el del resto de las damas era de 1 peseta. Los arquitectos del proyecto cobraban un sueldo anual de 6.000 pesetas.



3:1



5542



5542 ALFONSO XII. 25 pesetas. Madrid. 1881*18-81. Sin barba. MSM. Cy17532. Marquitas en anverso. MBC+ y algo mejor, mínimos restos de brillo original sobre todo en reverso. Encapsulada NGC AU55. Extraordinariamente rara. Magnífica oportunidad para completar uno de los ejemplares más difíciles de la peseta. No la teníamos desde hace más de 25 años

12.500



3:1



5543



5543 ALFONSO XIII. 5 céntimos. (Madrid). 1930. Cy17585. SC, restos brillo y color originales. Tono. Muy rara. Excepcional

2.700



3:1



5544



5544 II REPÚBLICA. Madrid. 10 céntimos. 1937 sobre 1928. Cospel sencillo. Prueba con los cuños de los tipos de la I República (Cy17586 para el anverso, y 17587 para el reverso). Cy17667 (6.000€). SC, brillo y color originales. Tono. Rarísima

3.500



3:1



5545



5545 II República. 25 céntimos. Madrid. 1937. Prueba de la serie de 5 céntimos de 1937. Cy no cita. 6'38 g. Leve resto de huella dactilar. SC, brillo y color originales. Suave tono. Rarísima

2.700



1,5:1



5546

5546 GOBIERNO NACIONAL. Marchena Sevilla. 0'25 y 25 céntimos. Cy17750. MBC o algo mejor. Interesante y difícil pareja, siendo la primera extremadamente rara. Lote de dos piezas (2)

1.000



3:1



5547



5547 ESTADO ESPAÑOL. 2'5 pesetas. Madrid. 1946*1-9-4-6. Cy17829. Rayita en el pómulo. SC+, brillo original. Extraordinario ejemplar de este rarísimo medio duro

3.000



Siempre hemos considerado imprescindible tratar de proporcionar la mejor presentación de las monedas, con los mejores medios.
En este sentido, hemos sido pioneros y líderes en muchos aspectos notables de la **innovación** en nuestro sector:

Subastas simultáneas conectadas (Madrid-Barcelona en los años 70)

Inclusión de comentarios históricos, económicos y numismáticos acompañando y presentando los lotes (desde 2001)

Impresión a color de los catálogos (2004)

Primera subasta numismática en vivo por internet (febrero de 2010)

Adaptación sensible de catálogos a tabletas y smartphones (2011)

Decanos a nivel mundial en hacer un remate solo por internet (2012)

Únicos en España en facilitar una app para seguir las subastas (CAYON SUBASTAS AUCTIONS) (2017)

Hemos incorporado técnicas como las fotos 360 (enero de 2018) y los vídeos en los lotes más destacados (septiembre de 2020)

Obtenga el mejor resultado con el mejor catálogo,
la mejor promoción y la mejor tecnología.
Venda su colección con Cayón



El Estado Español pretendía dar una imagen diferente, moderna, proyectando la superación de la postguerra y cierta apertura política y social a nivel internacional. La recuperación tras la trágica Guerra Civil. España aproximó posturas y lanzó puentes a Estados Unidos en los últimos años de la década de los 40.

Una de las medidas a nivel numismático fue renovar el sistema monetario, basándose en plata y níquel, dejando atrás el monetario anterior tan convulso durante el enfrentamiento y los años siguientes. La nueva imagen nueva recuperaba el valor de 5 pesetas. La norma se dictó a fin de 1946. Se iba a incluir la efigie de Francisco Franco, como antes lo fueron los reyes, en el anverso, y el escudo de España sostenido por el águila de San Juan en reverso. Se pensó desde el primer momento en Benlliure, artista de reconocido prestigio internacional y apreciado por sus trabajos medallísticos, incluso en el extranjero. El encargo se realizó el mismo año de 1946, pero no logró adaptarse a la técnica monetaria; su pericia sí funcionaría para las medallas, pero no para la acuñación masiva de la moneda. Benlliure murió en 1947 por lo que no pudo adecuar su trabajo y hubo de hacerlo la propia FNMT. Pero no se logró una solución adecuada, la peseta que se ejecutó con los troqueles del maestro apenas pudo llevarse a buen puerto. De todos es conocido que es un ejemplar raro y escaso y que la acuñación del busto es siempre deficiente. Habría que trabajar mucho más para poder usarlo.

Por otro lado, el 16 de julio de 1949 se publicó la ley que indicaba que las 5 pesetas debían ser no de plata, sino de níquel, además de señalar el tipo que debía adoptar, la mencionada efigie del Jefe del Estado y el águila con el escudo de España.

Dentro de este panorama, se debió presentar este duro como segunda opción para los que debían acuñarse en este nuevo tiempo. Probablemente éste se había pensado para acuñar sobre plata, nos atrevemos a sugerirlo porque el anverso es algo cóncavo tal vez para facilitar la acuñación, más aún ante la deficiencia del busto de Benlliure que tenía mucho relieve y superaba la grafila. Éste tiene un enorme detalle y gran relieve, pero la grafila defiende el tipo, la efigie de Franco. En todo caso, había que acuñar duros y debía presentarse la opción de una nueva imagen o la otra solución, adecuar el trabajo de Benlliure. Se optó finalmente por Benlliure, probablemente como homenaje póstumo redentor del deficiente resultado de la peseta, lo que deja esta prueba no adoptada como una rareza con gran interés en el monetario numismático moderno, duro del que solo conocemos dos ejemplares.

El salario medio anual (un policía o un guardia, el portero de El Prado, un oficinista...) en la década de los años 1940 era de unas 500 pesetas; un salario de mayor categoría (profesor, catedrático, abogado...) oscila las 1.200 pesetas. Unos zapatos costaban 50 pesetas, pero en 1955 ya era el doble. Ya en esta década de mitad de siglo, los 50, un litro de gasolina eran 3 pesetas, lo mismo que un especial de el TBO o Pulgarcito, aunque otras publicaciones normales como el Capitán Trueno, valían 75 céntimos; el cine 1 peseta; el litro de aceite 16 pesetas; un corte de pelo 8 pesetas. En el año 1957 salió el primer Seat 600, costaba 67.000 pesetas.



2:1



5548



5548 ESTADO ESPAÑOL. 5 pesetas. Madrid. 1949*19-49. Cy17841. SC+/SC, brillo original.
Extraordinariamente rara. Solo conocemos dos ejemplares

29.000



2:1



5549



5549 ESTADO ESPAÑOL. 5 pesetas. Madrid. 1949*19-51. Cy17839 (12.000€). Rayita en el pómulo y en el pelo. SC/SC+, todo su brillo original. Rarísima

4.500



3:1



5550



5550 ITALIA-PARMA y PLASENCIA. Ranuccio Farnesio. Dobra doppia de Plasencia. 1619. Busto a izquierda. Loba Capitolina nutriendo a Rómulo y Remo. Fbg907 (2/3.500\$). CNumIt pág629-42. 13'07 g. Flan abierto. MBC y algo mejor. Rara

1.700



2:1



5551



- 5551 ITALIA-PARMA y PLASENCIA. Odoardo Farnesio. Doble doppia. 1631. Busto a derecha. Loba Capitolina nutriendo a Rómulo y Remo. Fbg917 (vf 2.300\$). CNumIt XL-2. 12'97 g. Marca en canto a las 12. Debió haber servido de joya, pero sin desmerecer en absoluto. MBC+. Rara

2.000



2:1



5552



5552 FRANCIA. 100 francos. París. 1879. Genio y valor. Fbg590. Algunas marquitas. SC/SC+, brillo original. Encapsulado NGC MS63. Buen ejemplar

1.000



2:1



5553



5553 FRANCIA. 100 francos. París. 1882. Genio y valor. Fbg590. Algunas marquitas. SC, brillo original. Encapsulado NGC MS63. Buen ejemplar

1.000



2:1



5554



5554 FRANCIA. 100 francos. París. 1886. Genio y valor. Fbg590. Algunas marquitas. SC/SC+, brillo original. Encapsulado NGC MS63. Buen ejemplar

1.000



2:1



5555



5555 PERÚ. 100 soles. Lima. 1963. Libertad y escudo. Fbg78. SC+, todo su brillo original. Encapsulada NGC MS66. Extraordinaria. Magnífico ejemplar

1.000

SUBASTAS DE CAYÓN DURANTE 55 AÑOS

1	30 de noviembre-1 de diciembre de 1967	56	15 de noviembre de 1973	111	22 de abril de 1976
2	28 de marzo de 1968	57	30 de noviembre de 1973	112	5 de mayo de 1976
3	18 de junio de 1968	58	18 de diciembre de 1973	113	6 y 7 de mayo de 1976
4	25 de octubre de 1968	59	14 de enero de 1974	114	19 de mayo de 1976
5	28 de noviembre de 1968	60	29 de enero de 1974	115	31 de mayo de 1976
6	26 de febrero de 1969	61	18 de febrero de 1974	116	11 de junio de 1976
7	20 de junio de 1969	62	21 de marzo de 1974	117	23 de junio de 1976
8	17 de octubre de 1969	63	4 de abril de 1974	118	13 y 20 de julio de 1976
9	16 de diciembre de 1969	64	22 de abril de 1974	119	16 de septiembre de 1976
10	23 y 24 de febrero de 1970	65	3 de mayo de 1974	120	30 de septiembre de 1976
11	14 de abril de 1970	66	17 de mayo de 1974	121	8 de octubre de 1976
12	18 de junio de 1970	67	5 de junio de 1974	122	14 de octubre de 1976
13	16 de octubre de 1970	68	27 de junio de 1974	123	8 de noviembre de 1976
14	5 de noviembre de 1970	69	16 de julio de 1974	124	18 de noviembre de 1976
15	18 de diciembre de 1970	70	18 de septiembre de 1974	125	23 de noviembre de 1976
16	30 de enero de 1971	71	4 de octubre de 1974	126	30 de noviembre de 1976
17	6 y 7 de marzo de 1971	72	21 y 23 de octubre de 1974	127	13 de diciembre de 1976
18	29 y 30 de abril de 1971	73	4 de noviembre de 1974	128	22 de diciembre de 1976
19	29 y 30 de mayo de 1971	74	15 de noviembre de 1974	129	28 de diciembre de 1976
20	25 de junio de 1971	75	21 de noviembre de 1974	130	14 de enero de 1977
21	30 de septiembre de 1971	76	10 de diciembre de 1974	131	23 de enero de 1977
22	22 de octubre de 1971	77	30 de diciembre de 1974	132	31 de enero de 1977
23	4 de diciembre de 1971	78	24 de enero de 1975	133	11 de febrero de 1977
24	28 de diciembre de 1971	79	10 de febrero de 1975	134	18 de febrero de 1977
25	13 de enero de 1972	80	27 de febrero de 1975	135	28 de febrero de 1977
26	20 de enero de 1972	81	14 de marzo de 1975	136	11 de febrero de 1977
27	5 de febrero de 1972	82	24 de marzo de 1975	137	21 de marzo de 1977
28	29 de febrero y 2 de marzo de 1972	83	4 de abril de 1975	138	31 de marzo de 1977
29	15 y 17 de abril de 1972	84	11 de abril de 1975	139	13 de abril de 1977
30	30 de mayo de 1972	85	18 de abril de 1975	140	18 de abril de 1977
31	13 de junio de 1972	86	29 de abril de 1975	141	28 de abril de 1977
32	22 de junio de 1972	87	9 de mayo de 1975	142	6 de mayo de 1977
33	21 de julio de 1972	88	19 de mayo de 1975	143	17 de mayo de 1977
34	28 de septiembre de 1972	89	27 de mayo de 1975	144	27 de mayo de 1977
35	15 de octubre de 1972	90	5 de junio de 1975	145	7 de junio de 1977
36	7 de noviembre de 1972	91	20 de junio de 1975	146	23 de junio de 1977
37	24 de noviembre de 1972	92	27 de junio de 1975	147	30 de junio de 1977
38	16 de diciembre de 1972	93	11 de julio de 1975	148	13 de julio de 1977
39	19 de enero de 1973	94	30 de julio de 1975	149	27 de julio de 1977
40	30 de enero de 1973	95	12 de septiembre de 1975	150	17 de septiembre de 1977
41	16 de febrero de 1973	96	25 de septiembre de 1975	151	8 de octubre de 1977
42	28 de febrero de 1973	97	10 de octubre de 1975	152	19 de octubre de 1977
43	24 y 25 de marzo de 1973	98	17 de octubre de 1975	153	28 de octubre de 1977
44	31 de marzo de 1973	99	24 de octubre de 1975	154	12 de noviembre de 1977
45	13 de abril de 1973	100	7 de noviembre de 1975	155	24 de noviembre de 1977
46	30 de abril de 1973	101	20 de noviembre de 1975	156	25 de noviembre de 1977
47	10 de mayo de 1973	102	4 de diciembre de 1975	157	2 de diciembre de 1977
48	25 de mayo de 1973	103	12 de diciembre de 1975	158	9 de diciembre de 1977
49	10 de junio de 1973	104	9 de enero de 1976	159	14 de diciembre de 1977
50	12 de julio de 1973	105	23 de enero de 1976	160	20 de diciembre de 1977
51	22 de julio de 1973	106	9 de febrero de 1976	161	28 de diciembre de 1977
52	25 de septiembre de 1973	107	17 de febrero de 1976	162	12 de enero de 1978
53	9 de octubre de 1973	108	1 de marzo de 1976	163	20 de enero de 1978
54	20 de octubre de 1973	109	15 de marzo de 1976	164	26 de enero de 1978
55	31 de octubre de 1973	110	1 de abril de 1976	165	27 de enero de 1978

166	10 de febrero de 1978	224	19 de junio de 1979	282	14 de diciembre de 2005
167	16 de febrero de 1978	225	28 de junio de 1979	283	15 de diciembre de 2005
168	24 de febrero de 1978	226	10 de julio de 1979	284	15 de diciembre de 2005
169	1 de marzo de 1978	227	18 de julio de 1979	285	11 y 12 de diciembre de 2006
170	7 de marzo de 1978	228	19 de julio de 1979	286	28 de junio de 2007
171	20 de marzo de 1978	229	26 de julio de 1979	287	13 y 14 de diciembre de 2007
172	30 de marzo de 1978	230	12 de septiembre de 1979	288	8 de mayo de 2008
173	7 de abril de 1978	231	20 de septiembre de 1979	289	11 y 12 de diciembre de 2008
174	14 de abril de 1978	232	3 de octubre de 1979	290	6 de febrero de 2009
175	22 de abril de 1978	233	16 de octubre de 1979	291	5 de junio de 2009
176	5 de mayo de 1978	234	26 de octubre de 1979	292	26 de febrero de 2010
177	12 de mayo de 1978	235	14 de noviembre de 1979	293	27 de febrero de 2010
178	19 de mayo de 1978	236	30 de noviembre de 1979	294	24 de junio de 2010
179	29 de mayo de 1978	237	11 de diciembre de 1979	295	21 de enero de 2011
180	9 de junio de 1978	238	21 de diciembre de 1979	296	22 de enero de 2011
181	15 de junio de 1978	239	4 de enero de 1980	297	15 de septiembre de 2011
182	22 de junio de 1978	240	18 de enero de 1980	298	16 de septiembre de 2011
183	30 de junio de 1978	241	6 de febrero de 1980	299	4 de febrero de 2012
184	5 de julio de 1978	242	26 de febrero de 1980	300	16 de mayo de 2012
185	14 de julio de 1978	243	5 de marzo de 1980	301	17 de mayo de 2012
186	21 de julio de 1978	244	13 de marzo de 1980	302	18 de mayo de 2012
187	27 de julio de 1978	245	25 de marzo de 1980	303	26 de noviembre de 2012
188	7 de septiembre de 1978	246	11 de abril de 1980	304	11 de diciembre de 2012
189	15 de septiembre de 1978	247	29 de abril de 1980	305	28 de enero de 2013
190	22 de septiembre de 1978	248	8 y 9 de abril de 1980	306	18 de febrero de 2013
191	28 de septiembre de 1978	249	27 de mayo de 1980	307	25 de marzo de 2013
192	6 de octubre de 1978	250	10 de junio de 1980	308	24 de abril de 2013
193	11 de octubre de 1978	251	19 de junio de 1980	309	9 de mayo de 2013
194	19 de octubre de 1978	252	3 de julio de 1980	310	3 de junio de 2013
195	27 de octubre de 1978	253	31 de enero de 1986	311	17 de julio de 2013
196	2 de noviembre de 1978	254	28 de febrero de 1986	312	30 de septiembre de 2013
197	10 de noviembre de 1978	255	1 y 2 de abril de 1986	313	30 de octubre de 2013
198	18 de noviembre de 1978	256	16 de mayo de 1988	314	30 de noviembre de 2013
199	24 de noviembre de 1978	257	29 de septiembre de 1988	315	4 de diciembre de 2013
200	30 de noviembre de 1978	258	29 de noviembre de 1988	316	23 de diciembre de 2013
201	7 de diciembre de 1978	259	28 de mayo de 1990	317	29 de enero de 2014
202	15 de diciembre de 1978	260	14 de junio de 1991	318	27 de febrero de 2014
203	27 de diciembre de 1978	261	2000-2001	319	1 de abril de 2014
204	16 de enero de 1979	262	5 de octubre de 2000	320	20 de mayo de 2014
205	25 de enero de 1979	263	14 de diciembre de 2000	321	11 de junio de 2014
206	1 de febrero de 1979	264	13 de diciembre de 2001	322	8 de julio de 2014
207	13 de febrero de 1979	265	11 de abril de 2002	323	24 de septiembre de 2014
208	16 de febrero de 1979	266	1 de octubre de 2002	324	28 de octubre de 2014
209	3 de marzo de 1979	267	11 de diciembre de 2002	325	18 de noviembre de 2014
210	8 de marzo de 1979	268	12 de diciembre de 2002	326	27 de noviembre de 2014
211	28 de febrero de 1979	269	12 de diciembre de 2002	327	30 de diciembre de 2014
212	16 de marzo de 1979	270	21 de mayo de 2003	328	29 de enero de 2015
213	28 de marzo de 1979	271	21 y 22 de mayo de 2003	329	23 de febrero de 2015
214	6 de abril de 1979	272	29 y 30 de octubre de 2003	330	25 de marzo de 2015
215	19 de abril de 1979	273	10 de diciembre de 2003	331	28 de abril de 2015
216	23 de abril de 1979	274	11 de diciembre de 2003	332	28 de abril de 2015
217	27 de abril de 1979	275	11 de diciembre de 2003	333	9 de junio de 2015
218	11 de mayo de 1979	276	16 y 17 de junio de 2004	334	22 de junio de 2015
219	17 de mayo de 1979	277	17 de junio de 2004	335	17 de septiembre de 2015
220	22 de mayo de 1979	278	29 de noviembre de 2004	336	30 de octubre de 2015
221	31 de mayo de 1979	279	30 de noviembre de 2004	337	26 de noviembre de 2015
222	7 de junio de 1979	280	9 y 10 de mayo de 2005	338	12 de diciembre de 2015
223	15 de junio de 1979	281	6 de octubre de 2005	339	27 de enero de 2016

340	29 de febrero de 2016	363	4 de octubre de 2018	386	25 de noviembre de 2020
341	31 de marzo de 2016	364	6 de noviembre de 2018	387	23 de diciembre de 2020
342	28 de abril de 2016	365	27 de noviembre de 2018	388	29 de enero de 2021
343	6 de julio de 2016	366	20 de diciembre de 2018	389	9 de abril de 2021
344	5 de octubre de 2016	367	28 de diciembre de 2018	390	29 de abril de 2021
345	25 de octubre de 2016	368	20 de febrero de 2019	391	27 de mayo de 2021
346	22 de diciembre de 2016	369	14 de marzo de 2019	392	10 de junio de 2021
347	22 de diciembre de 2016	370	6 de junio de 2019	393	11 de junio de 2021
348	2 de febrero de 2017	371	4 de julio de 2019	394	23 de junio de 2021
349	14/17 de marzo de 2017	372	18 de julio de 2019	395	22 de septiembre de 2021
350	28 de abril de 2017	373	18 de octubre de 2019	396	26 de octubre de 2021
351	15 de junio de 2017	374	15 de noviembre de 2019	397	22 de diciembre de 2021
352	30 de junio de 2017	375	27 de diciembre de 2019	398	27 de enero de 2022
353	26 de julio de 2017	376	20 de marzo de 2020	399	28 de febrero de 2022
354	25 de octubre de 2017	377	21 de marzo de 2020	400	24 de marzo de 2022
355	29 de noviembre de 2017	378	20 de junio de 2020	401	20 de mayo de 2022
356	28 de diciembre de 2017	379	23 de junio de 2020	402	19 de julio de 2022
357	29 de diciembre de 2017	380	25 de junio de 2020	403	28 de septiembre de 2022
358	31 de enero de 2018	381	27 de julio de 2020	404	26 de octubre de 2022
359	5 de abril de 2018	382	15 de septiembre de 2020	405	29 de noviembre de 2022
360	20 de abril de 2018	383	30 de septiembre de 2020	406	30 de noviembre de 2022
361	12 de junio de 2018	384	7 de octubre de 2020		
362	3 de julio de 2018	385	17 de noviembre de 2020		

Probablemente se nos escapa alguna subasta (calculamos entre 6 y 10 como máximo). Si tienen alguna no incluida en esta relación, agradecemos nos lo indiquen.

Algunas fechas se repiten, pero por ser distintos remates diferenciados. Cuando el remate es un módulo, se mantiene como una sola subasta, aunque sean varios días.

La gran mayoría han sido subastas presenciales en vivo (casi todas en Madrid, muchas en Madrid y Barcelona), pero también se incluyen algunas que fueron exclusivamente por correo, y ya en el siglo XXI las de internet.

DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1967 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

SUBASTAS DE CAYÓN	406
LOTES SUBASTADOS	393.693
OBJETOS SUBASTADOS	706.240

MUCHAS GRACIAS